UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Corrales Díaz, Milagros Jisela (orcid.org/0000-0001-7472-0226)

ASESORES:

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela Del Pilar (orcid.org/0000-0002-2126-2769)

Mg. Salas Velasquez, Napoleon Armstrong (orcid.org/0000-0002-6784-8335)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios y a mi familia, quienes en todo momento me motivaron y apoyaron moral y económicamente en el proceso del desarrollo de mis estudios con entusiasmo y orgullo de verme culminar a cabalidad el grado de magíster.

Milagros Jisela

AGRADECIMIENTO

A nuestro señor Dios por su infinito amor, a nuestra asesora Dra. Gabriela del Pilar Palomino Alvarado, por su apoyo intelectual y constante en todo el proceso de la investigación científica de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de la Universidad, y a todas las personas que me ayudaron en el desarrollo de la tesis.

La autora

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....i
DEDICATORIA.....ii
AGRADECIMIENTO.....iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR v
ÍNDICE DE TABLAS……..VI
ÍNDICE DE FIGURAS viii
RESUMEN ix
ABSTRACT x
INTRODUCCIÓN 1
MARCO TEÓRICO..... 4
METODOLOGÍA..... 12
3.1. Tipo y Diseño de Investigación 12
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización apriorística..... 12
Escenario de estudio..... 13
Participantes 13
Procedimiento 14
Rigor científico 14
Métodos de análisis de la información 15
Aspectos éticos..... 15
I. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 16
II. CONCLUSIONES..... 38
RECOMENDACIONES 40
REFERENCIAS..... 41
ANEXOS…….43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Validadores y entrevistados 13
Tabla 2. Resultado documental del primer objetivo específico..... 20
Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico..... 27

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Aporte esencial de la teoría de la argumentación en el delito aborto 26
Figura 2. La argumentación jurídica como procedimiento retórico en la ley 27
Figura 3. Importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes 28
Figura 4. Nivel de argumentación utilizado por el profesional en Derecho 29
Figura 5. Niveles de argumentación con el delito de aborto contemplado en el CP. 32
Figura 6. Despenalización del aborto en menores de edad en el Perú 33
Figura 7. Terminación del embarazo en menor de edad a través de medicamentos 34
Figura 8. Aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú 35
Figura 9. Aborto quirúrgico – Consideraciones del Código Penal 36
Figura 10. Elementos de la argumentación lógica – importancia en el Derecho Penal 40
Figura 11. Compromisos del Estado peruano respecto al acceso quirúrgico en el país 41
Figura 12. Jurisprudencia relacionada a la despenalización del aborto en menor de edad – vinculación con la teoría de la argumentación 42
Figura 13. Declaración de la agraviada en el delito de aborto – teoría de la argumentación 43

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general en analizar de qué manera la teoría de la argumentación incide en la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú 2022. Los derechos fundamentales que son reconocidos en la carta magna están siendo violados al no tener la oportunidad de hacer valer nuestro derecho a la libertad sexual de la persona. Por ello, es importante abordar la teoría argumentativa en despenalización del aborto en menores de edad en el país. La metodología fue de tipo básica con diseño en teoría fundamentada, el enfoque aplicado en la investigación fue cualitativa, los instrumentos de recolección de datos fueron la guía de análisis documental y entrevista a expertos. El resultado indicó que el aborto en Perú sigue siendo penalizado en la mayoría de los casos. Sin embargo, existen algunas excepciones en las que el aborto puede ser legalmente realizado, incluso para las menores de edad. Llegando a concluir que, del estudio de la teoría de la argumentación Robert Alexy, proporciona un marco sólido y fundamentado para comprender cómo se construyen y evalúan los argumentos en el ámbito jurídico y más allá.

Palabras clave: Teoría de la argumentación, despenalización del aborto en menores, teoría de la argumentación Robert Alexy, libertad sexual.

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to analyze how the argumentation theory affects the decriminalization of abortion in minors in Peru 2022. The fundamental rights that are recognized in the Magna Carta are being violated by not having the opportunity to assert our right to sexual freedom of the person; For this reason, it is important to address the argumentative theory in the decriminalization of abortion in minors in the country. The methodology was of a basic type with a grounded theory design, the approach applied in the research was qualitative, the data collection instruments were the documentary analysis guide and interview with experts. The result indicated that abortion in Peru continues to be penalized in most cases. However, there are some exceptions in which abortion can be legally performed, even for minors. Concluding that, from the study of Robert Alexy's argumentation theory, it provides a solid and well-founded framework to understand how arguments are constructed and evaluated in the legal field and beyond.

Keywords: Argumentation theory, decriminalization of abortion in minors, Robert Alexy argumentation theory, sexual freedom.

I. INTRODUCCIÓN

Los derechos fundamentales que están distinguidos en la carta magna están siendo violados al no tener la oportunidad de hacer valer nuestro derecho a la libertad sexual, a la familia; por ello, es importante abordar la teoría argumentativa en despenalización del aborto en menores de edad en el país, respecto a los factores de violación sexual y amenaza a la vida del bebé y de la propia madre. Siendo ello, un gran problema a nivel nacional y mundial, que afecta a muchas niñas y adolescentes al no poder ejercer su derecho a la libertad.

Según los informes emitidos por los Centros de Emergencia Mujer, en los años 2017 y 2018 se presentaron 557 casos de niñas y adolescentes entre 9 a 17 años que estaban embarazadas por esta causa. Dichas cifras son alarmantes puesto que, ante la emisión del comunicado del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú los casos publicada el 21 de abril del año 2022, informaron que cada 16 niñas y adolescentes sufren de abuso sexual.

Entre los años 2020 y 2021, el caos de embarazo adolescente entre menores de 15 años se aumentó singularmente de 1158 a 1438, motivo por el que se da el abandono del sistema educativo de la madre y la atención tardía de la misma en el centro de atención de madres gestantes, causando un impacto atroz ya que, se presentan complicaciones físicas y emocionales llegando incluso hasta la muerte. Verificando las cifras emitidas por el MINSA en el año 2019-2020, el parto en menores es de 12 a 17 años en el que San Martín tenía 1216 a causa de violación sexual.

Por el factor de amenaza hacia la vida del bebé y de la propia madre de manera general en los casos de las gestantes adolescentes, se enfatizan los riesgos de anemia, aborto, hemorragias, pérdida de peso, rotura prematura de las membranas ovulares. Asimismo, durante el parto las complicaciones frecuentes son por la posición del feto el cual genera una gran alteración que involucra un tremendo peligro de parto traumático para el mismo. Todo ello genera un problema en nuestro contexto real, generando disconformidad en las personas, porque las leyes acogen al niño desde el momento de su concepción haciendo

una vulneración a derechos fundamentales de la futura madre que no desea tenerlo por diversos factores como son los casos de concepción por violencia sexual, riesgo para la madre y el bebé. Pese a ello, se ven obligadas a llevar hasta término el embarazo, porque si optan por abortar tendrían que realizarlo de manera secreta incurriendo así a las normas y recibirían una pena que la prive de su libertad. Por lo tanto, se considera el trato injusto y violento que tiene nuestro ordenamiento jurídico con las niñas y adolescentes que quedan embarazadas a una edad que no son capaces de poder sustentar y mantener a un bebé, por el mismo hecho de que se encuentran aún en desarrollo, tanto físico como mental.

Por lo acotado, de la problemática se desprende la formulación del problema general: ¿De qué manera la teoría de la argumentación resuelve la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022? Mientras que los problemas específicos fueron: ¿Cuál es el aporte de la teoría de la argumentación Robert Alexy en el Derecho? ¿Cómo se podría identificar la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú? ¿Cuáles son las dimensiones fundamentales de la teoría de la argumentación en resolver la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?

Además, acerca de la justificación teórica parte en establecer las condiciones necesarias para una discusión racional y justa. Se enmarca en la premisa de que las decisiones colectivas deben ser el resultado de un diálogo y debate público que permita el intercambio de argumentos y el respeto de distintos puntos de vista. La teoría de la argumentación también estableció que los argumentos deben ser evaluados con base en su fuerza y validez, y no simplemente en la autoridad o la posición social de quien los presenta.

En el contexto de la despenalización del aborto en menores de edad, la teoría de la argumentación puede ser útil para evaluar los distintos sustentos en beneficio y en oposición de la disposición. Por ejemplo, quienes se oponen a la despenalización del aborto en menores de edad pueden argumentar que las jóvenes no tienen el criterio necesario para tomar una decisión tan importante o que la despenalización podría llevar a un aumento en la tasa de abortos entre adolescentes.

Respecto a la justificación práctica se encuentra fundamentado bajo diversos enfoques, relacionados con los beneficios para la salud de las adolescentes, el mismo que puede explorar cómo la despenalización del aborto en menores de edad puede optimizar la salud física y mental de las jóvenes, al permitirles acceder a asistencias de aborto seguros y legales. Esto puede reducir el peligro de complicaciones médicas y mejorar el bienestar emocional de las jóvenes. Asimismo, el amparo de los derechos reproductivos de las adolescentes, explorando por medio de cómo la despenalización del aborto en menores de edad puede proteger los derechos reproductivos de las jóvenes. Y, el impacto en la prevención del embarazo no deseado, es decir, cómo la despenalización del aborto en menores de edad puede contribuir a la prevención de embarazos no deseados.

La justificación metodológica radicó en la necesidad de abordar este tema complejo que involucra aspectos legales, éticos, sociales y de salud. Por lo tanto, es necesario realizar la investigación rigurosa y sistemática para comprender las implicaciones de la despenalización del aborto en menores de edad desde una perspectiva integral, a través del manejo de métodos de recaudación de datos apropiados que aprueben obtener información precisa y confiable de fuentes oficiales destacados en libros, revistas científicas indexadas e informes legales y médicos.

Asimismo, el objetivo general fue establecido en: Analizar de qué manera la teoría de la argumentación incide en la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú 2022. Mientras tanto, los objetivos específicos fueron: identificar el aporte de la teoría de la argumentación Robert Alexy en el derecho. Identificar la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú. Describir los aspectos principales de la teoría de la argumentación en resolver la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú.

En la investigación cualitativa, no es necesario plantear de la hipótesis porque se busca investigar desde lo subjetivo el conocimiento de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investiga. Por tanto, este trabajo no cuenta con hipótesis.

II. MARCO TEÓRICO

Se tiene que los antecedentes a nivel internacional la autora Guerra (2019), obtuvo como resultado que es de gran relevancia que las niñas y adolescentes que han pasado por una violación sexual y producto de ello resultaron embarazadas, necesitan sentirse protegidas y acompañadas en situaciones como las que están pasando. Concluyendo así que es necesario informar desde casa y escuelas sobre salud sexual sin prejuicios.

Según Gómez (2019), obtuvo como resultado que el delito de violación sexual es uno de los delitos que genera grandes estragos en las víctimas. Concluyendo que la CEDH resolvió que el delito de violación vulnera el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Asimismo, Estrella & Sandoval (2022), obtuvo como resultado que los índices de violencia que se está dando actualmente en Ecuador reflejan cifras sumamente altas y alarmantes a comparación de otros países de América Latina. Concluyendo que, el delito de violación es un martirio que sufren las víctimas, pues además de contraer un embarazo no deseado, también pueden ser contagiadas por alguna enfermedad o infección de transmisión sexual teniendo como un problema más el enfrentarse ante su violador en un trámite legal y judicial.

Del mismo modo, en la misma dirección de ideas el autor Caiza (2019), obtuvo como resultado que, la decisión de interrumpir o no el embarazo, debe corresponder exclusivamente a la madre, por el derecho que tiene de poder elegir libremente sobre su cuerpo. Concluyendo así que, es necesario hacer la despenalización en casos como esto para el bien de las víctimas, ya que, es más que traumático luego de pasar por una violación también tengan que asumir un embarazo forzado.

A nivel Nacional tenemos a la autora Alcos (2022), que obtuvo como resultado que, debería de prevalecer el bienestar de las menores de edad, ya que, se encuentran en un proceso de crecimiento y se vio afectado su derecho a la libertad sexual. Concluyendo así, en el ordenamiento jurídico peruano la vida desde el momento de la fecundación se encuentra protegida y que el país se encuentra inmerso con lo que establece la carta magna y los diferentes tratados y convenios que ha firmado y sigue ratificando; de la misma forma Castillo

(2019). Obtuvo como resultado que se ha determinado que tendría una gran efectividad y acogida por parte de las afectadas por violación sexual y sus familiares, ya que, no tendrían que pasar por la etapa de culminar un embarazo no deseado. Concluyendo que se daría gran apoyo a las víctimas al brindarles la opción de decidir si quieren continuar con su embarazo o interrumpirlo.

Asimismo, Reyes (2020), obtuvo como resultado que favorecería notoriamente a la dignidad de la mujer acerca de la despenalización del aborto. Concluyendo que, se romperían los estigmas sobre la religión con respecto al tema, así como también los procedimientos médicos, legales, etc., lo cual mantiene punible el aborto en ese tema; aplicarlo sería afectar los derechos de las mujeres con respecto a ser víctimas de abuso sexual. Por ese motivo recurren a clínicas clandestinas para realizarse aborto lo cual es perjudicial para su salud y vida.

También Jacobo & Silva (2021), obtuvo como resultado que en todo el país las niñas y adolescentes se encuentran en una latente posibilidad de quedar embarazas por alguna agresión sexual; ante ello el proyecto de vida de la víctima pudiese funcionar como nexo a la despenalización del aborto. Concluyendo que, de no respetar el plan a futuro de las afectadas se estaría yendo en contra de la realización de su vida plena y truncaría sus objetivos y sus anhelos. De la misma manera León (2020), obtuvo como resultado que se vulnera de manera severa los proyectos de vida de las niñas menores de 14 años, en el sentido que no pueden realizar un aborto por violación sexual, del mismo modo afectando su integridad y proyecto de vida. La investigación que generó como conclusión que, al no despenalizarse el aborto en niñas menores de edad, dichas afectadas estarán afrontando gran responsabilidad a temprana edad y que no fue por consentimiento propio, debido a la edad, puesto que aún no se ha alcanzado la madurez emocional ni física suficiente como para que puedan tener esa gran responsabilidad.

Respecto a las teorías que respaldan la investigación, en principio se encuentra fundamentado bajo la teoría de la argumentación el cual se encuentra reconocida como teoría interdisciplinaria para que se pueda lograr conclusiones permitidas al aplicar el derecho al momento de que se tome decisiones judiciales. Asimismo, el autor Gil, et al. (2019), indica que el argumentar es la

acción por la que la persona fundamenta a favor o en contra sobre un determinado tema, el cual va a tener que sostener o refutar mediante varios argumentos. A través de la argumentación la persona busca persuadir a las demás personas de que la opinión que él tiene es la correcta, utilizando buenas razones o fundamentos para así poder hacer cambiar de ideales a los demás.

El autor Martínez (2020), indica que antiguamente utilizaban a la argumentación solo en los momentos que eran necesarios hablar y escribir de manera decisiva y persuasiva. Recién en el siglo XXI se pudo lograr un reconocimiento actual, pero en la práctica la argumentación estuvo evidenciada desde los orígenes del hombre desde épocas antiguas, teniendo así que como argumentación jurídica es la agrupación de manifestación jurídica desde una perspectiva diferente de la persuasión racional. Así se tiene al autor Guibourg (2019), que enfatiza que la argumentación es una de las herramientas principales que pueden tener las personas, porque les sirve para todos los casos que necesiten persuadir a los demás de que su postura es la adecuada; proponiendo de esa manera uno o varios enunciados que le servirán para dar certeza a lo que manifiesta.

También por su parte el autor en mención considera que la argumentación es una práctica de carácter discursivo, el cual tiene como intención la defensa de una postura u opinión y de esa manera lograr la disuasión a la otra persona de sus propias ideas y creencias, utilizando argumentos coherentes y lógicos.

Está teoría se vincula con el tema ya que desde la argumentación lo que pretendo realizar es convencer que es necesario la despenalización del aborto en niñas y adolescentes menores de edad en el Perú. A razón de que se vulnera sus derechos a poder elegir libremente sobre su propio cuerpo en una circunstancia tan desastrosa en la cual quedaron embarazadas. Son casos en los cuales se tiene que tener mucho cuidado, puesto que, ser víctimas de violación sexual genera secuelas en la persona que lo ha sufrido, las cuales no son fáciles de superar.

Se tiene que tener en consideración la de las afectadas de violación sexual después del hecho que han pasado, tomar en cuenta que no es algo fácil de sobrellevar, que necesitan ser escuchadas y apoyadas. Las niñas y

adolescentes perjudicadas de violación sexual necesitan sentirse seguras y no ser humilladas o tildadas por la misma sociedad por querer interrumpir un embarazo el cual no fue deseo ni planificado; ocasionándose sin su consentimiento, vulnerando así su libertad sexual. Por lo que, es necesario que el Perú despenalice el aborto en casos de violación sexual por niñas y adolescentes menores de edad y el primer paso sería presentar un proyecto de ley ante el congreso.

Respecto a la teoría del debido proceso, se tiene que el autor Agudelo (2020), indica que primero el procedimiento adecuado es un derecho esencial y también complicado de carácter instrumental, en la que están presentes las garantías, tanto penales como procesales. Es una institución que se vincula directamente con la Constitución porque es un derecho considerado de primera generación, ya que, forma parte del grupo de los derechos llamados como individuales, civiles y políticos, es decir, es uno de los derechos fundamentales por excelencia, el cual cuenta con ciertos mecanismos de protección a nivel nacional e internacional y que tienen que respetar desde que se comienza la etapa de investigación preliminar hasta la ejecución del proceso penal. Por tanto, con el procedimiento adecuado lo que se busca es la protección de los derechos de todos los que intervienen en el transcurso, dándoles la posibilidad de tener igualdad en el proceso.

Ante ello el autor Campos (2021), infiere que todas las personas tienen que recibir un trato de acuerdo a las normas que se encuentran establecidas por la ley, por lo que no tienen que ser sometidas a procedimientos diferentes o desiguales de los que ya se encuentran establecidos. En pocas palabras, toda persona tiene derecho a recibir un juicio justo y transparente, donde se dé el respeto de los derechos y las garantías procesales. Por tanto, las personas que intervienen tienen que ser respetados y escuchados razonablemente. La realización de la investigación debe darse según lo establecido en el código procesal penal; asimismo, por parte del Ministerio Público, el cual es parte del proceso en nombre del Estado como titular del derecho punitivo tiene que respetar los derechos de los justiciables en las diferentes etapas.

Desde otra perspectiva el autor Larenz (2019), menciona que el debido proceso es una forma de proteger el proceso que cualquier persona puede ser parte de ello, brindándoles a ambas partes la equidad e igualdad de oportunidades, protegiendo de esa manera sus derechos. En consecuencia, es relevante que los procedimientos estén normados y vigilados por los órganos nacionales y supranacionales debido a que su vulneración estaría yendo en contra de las leyes nacionales e internaciones.

En ese sentido, la teoría se vincula con el tema porque se considera que, en el Perú, el aborto en menores de edad que llegaron a ser gestantes fue debido a que han sido víctimas de violación sexual. Por ello, se tendría que legalizar comenzando con una propuesta legislativa, esto claramente tendría que ser llevado a cabo con el debido proceso. Asegurando que no se dé una vulneración a los derechos de las personas establecidos en la carta magna, misma que es nuestra ley suprema, así como también en los tratados internacionales que el Perú forma parte de ellos.

No obstante, a pesar de que el Perú ha previsto un sin número de garantías y derechos cuya efectividad y aplicación se deben realizar de acuerdo a las normas que son fundamentales para prevenir y brindarles protección a las niñas menores de edad, frente a agresiones que son realizadas contra su libertad o indemnidad sexuales. Ello trae como una de las consecuencias, el embarazo no deseado por parte de las víctimas y que para ellas es una completa tortura psicológica el hecho de que tengan que engendrar un bebé que ha sido producto de una violación sexual. Situación las marca para toda su vida y es algo que no se puede borrar; inclusive les toma mucho tiempo poder volver a ser las mismas que eran antes de que les pase tal hecho.

Por otro lado, la teoría de la pena, en palabras del autor Valderrama (2021), es que históricamente comenzó desde que el hombre vive en sociedad en la cual se aplicaba las sanciones como forma de control en la sociedad, por lo que aparte de ser uno de los elementos propios de la ley penal, también es el elemento más habitual y antiguo. En la actualidad la pena se encuentra reglamentado dentro del ordenamiento jurídico peruano, sigue presente como forma de control social por lo que es necesario para mantener el orden social y

la garantía de las personas para convivir vivir en armonía. Entonces sin la pena sería improbable que pueda existir una buena convivencia social, así que, cuando el Estado establece para la pena cualquier función de carácter obligatorio, también lo hace para el mismo derecho penal; ya que ambas se vinculan directamente porque las teorías de la pena están a función del acatamiento del derecho penal.

Para el autor Cárdenas (2019), la pena es una forma de sancionar y está se da debido a que, no siempre llega a haber una relación pacífica dentro de la sociedad, estando presente la violencia entre las personas, es ahí donde se sanciona esa conducta mediante mecanismos de control. Por lo que, es ineludible la intervención del derecho penal, el cual después de haber establecido qué acciones son consideradas como delitos que alteran la convivencia armoniosa que existe dentro de la sociedad, sanciona a la persona que lo realiza. Siendo necesario que existan los mecanismos de control para evitar que las personas abusen y vulneren los derechos de otros.

Por lo que, el primordial medio que dispone el Estado para hacer frente a los delitos es la pena, teniendo así que la pena tiene sus teorías que es considerado como el clásico binomio. La primera es la Teoría absoluta o retributiva el cual reside en el reconocimiento del Estado como principal velador de la justicia, considerando a esa teoría como una reacción frente al delito si una persona vulnera o violaba el derecho de otra persona. Por tanto, tiene que ser sancionada por sus acciones, entendiéndose que la pena es considerada como una retribución ocasionada por un delito.

La siguiente teoría es la teoría relativa el cual tiene como posición contraria sobre la teoría absoluta, ya que a la pena no lo considera como un medio para hacer justicia sobre los hombres. Desde su postura sirve para proteger a la sociedad de las acciones del mismo hombre, evitando de esa manera futuras acciones que van en contra de los derechos de las personas. Entendiéndose que, la acción delictiva realizada por el hombre no es la base de la pena como lo señala la teoría absoluta, es el motivo por el cual se castiga las acciones.

La teoría acota se vincula y sobre todo aporta sustancialmente con el tema como bien lo explican los autores citados. La pena es el mecanismo por el medio del cual se realiza las sanciones jurídicas que se aplica a las personas que violan las leyes establecidas, teniendo así que en los casos de las víctimas menores de edad que quedaron embarazadas mediante violación sexual deberían de tener el derecho de poder elegir, si quieren continuar o no con su embazo; para que de esa manera las víctimas puedan tener las condiciones mínimas de vida en la cual se garantice el aseguramiento de una vida considerablemente "razonable". No es suficiente que su violador sea sancionado por las acciones cometidas, porque en ellas quedan grandes secuelas de lo sucedido y aparte también tienen una responsabilidad de criar un bebé que no fue planificado ni deseado, mucho menos fue procreación por decisión propia o consentimiento.

Respecto a la teoría de la argumentación, es la referencia de que por medio de los argumentos la persona tiene la capacidad principal de persuadir a los demás, haciendo que los demás cambien de opinión sobre un determinado tema. La despenalización del aborto en menores de edad: Por despenalización de aborto se refiere a dejar de considerar como un delito la interrupción del embarazo que está llevando a cabo una mujer y que por decisión propia y deseo no lo quiere llegar a culminar. Referente al consentimiento, es la voluntad que expresa una persona a otro para que pueda realizar o decir algo que le concierne o involucre. El consentimiento sexual es la aprobación que da el varón o la mujer a la persona con la que desea tener intimidad de manera voluntaria, libre y consensuado.

En cuanto a la responsabilidad penal como el compromiso que tiene una persona cuando comete un delito, es decir, cuando se lleva a cabo una acción punible por ley, que se encuentra prescrito en alguna ley penal. Asimismo, el derecho Penal, es una de las ramas del Derecho y la más antigua de todas, se encuentra positivizado en las leyes y códigos, por lo que es la misma ley la única fuente que tiene el derecho penal. Su función es de legalizar y percibir las competencias punitivas, es decir, el de sancionar y castigar a las personas que realizan actos que vulneran los derechos de las demás personas y que afectan la convivencia armoniosa en sociedad. Se encuentra consagrada en la

constitución política, por lo que, los órganos jurisdiccionales tienen que realizarlo teniendo en cuento al principio de proporcionalidad y de imparcialidad.

Por otro lado, la violación sexual es el acto de penetración o acceso carnal que realiza una persona a otra de manera obligatoria sin su consentimiento, introduciendo cualquier objeto o partes de su cuerpo por vía bucal, vaginal o anal, ejerciendo de esa manera violencia, generando un daño a la víctima de manera física y psicológica. Considerándolo como una de las formas más atroces en las cuales se atenta contra la vida de las víctimas y vulnerando sus derechos fundamentales. La cámara Gesell es una técnica utilizada en la psicología y la investigación criminal que consiste en un entorno controlado y observado a través de un cristal unidireccional, donde se lleva a cabo la observación de un individuo o grupo de personas sin que estos sean conscientes de que están siendo observados.

Además, la pericia psicológica, hace referencia a la evaluación y análisis realizado por profesionales de la psicología con el fin de obtener conclusiones expertas y objetivas sobre aspectos relacionados con la salud mental, el comportamiento humano o situaciones legales. Esta evaluación se basa en la aplicación de diferentes métodos, técnicas y pruebas psicológicas, así como en la hermenéutica de los efectos obtenidos. Finalmente, el certificado médico es un documento emitido por un profesional de la salud, en la cual se certifica el estado de salud de una persona o se proporciona información médica relevante. Este certificado se basa en la evaluación clínica realizada por el médico, quien examina al paciente y analiza su historial médico, síntomas, resultados de pruebas y cualquier otro dato relevante.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de Investigación

El autor Tam et al. (2008) define que el tipo de investigación es básica, porque se vincula en buscar información importante con teorías puras y dogmáticas. El propósito consiste en elevar el nivel de comprensión científica sin modificar los datos adquiridos. Por lo tanto, la investigación se encuentra centrado bajo la teoría de la argumentación y su incidencia con la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú durante el periodo 2022.

Diseño de Investigación

Sobre este punto, se desarrolló en base a la teoría fundamentada cimentado bajo el enfoque cualitativo, el mismo que emerge en la búsqueda de información de manera conceptualizada, analizando rigurosamente cada recopilación. A partir de ello, se generó posturas teóricas de forma principal y secundaria, los mismos que están acorde a las categorías de estudio.

En ese sentido, es menester indicar lo acotado por la autora Krause (2019) al considerar que la investigación cualitativa ayuda a adquirir nuevos conocimientos sobre la base de los conceptos que se va obtenido y analizando, permitiendo de esa manera la coherencia y reducción de complejidad sobre la información recopilada, examinando continuamente hasta finalizar el estudio de investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización apriorística

Las categorías y subcategorías de estudio se encuentran fundamentadas bajo lo siguiente:

Categoría 1: Teoría de la argumentación

Subcategorías: Estructura argumentativa, persuasión y retórica, razonamiento científico

Categoría 2: Despenalización del aborto en menores de edad

Subcategorías: Perspectivas ética – moral, derechos humanos, análisis de casos.

3.3. Escenario de estudio

El escenario o espacio de estudio fue realizado en la jurisdicción de la investigadora, en la ciudad de Tarapoto, el mismo que se encuentra realizado a partir del análisis exhaustivo de la teoría de la argumentación y su incidencia con la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú durante el periodo 2022.

3.4. Participantes

Los participantes fueron de gran apoyo, puesto que, gracias a ellos se adquirió información importante y relevante sobre el tema. En ese sentido, se contó con expertos quienes fueron los validadores de los instrumentos de investigación, los cuales estuvieron conformados por 5 expertos que tienen un amplio conocimiento sobre el tema por la trayectoria y la experiencia laboral, acerca de la teoría de la argumentación y la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú. Asimismo, se contó con 5 entrevistados que brindaron el consentimiento informado, respondieron las preguntas planteadas.

Tabla 1. Validadores y entrevistados

Expertos validadores	***Expertos entrevistados***
● Sánchez Dávila, Keller – Docente Metodólogo posgrado en la Universidad Cesar Vallejo – Tarapoto ● Horna Rodríguez, Richard Foster – Metodólogo en la Escuela de posgrado ● Santa Cruz, Coronel Raúl – Maestro Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo – Moyobamba ● Mas Guivin, Juan Carlos – Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo – Tarapoto ● Bellido Navarro, Milagros – Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, doctora en Derecho, Universidad Cesar Vallejo – Moyobamba	● Oblitas Cubas, Junior – Docente universitario en Escuela de Suboficiales PNP – Tarapoto ● Prado Ramos, Ronald Adolfo – Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo ● Oblitas Cubas, María René – Doctora en Derecho, Fiscal Provincial Penal de Moyobamba en la Fiscalía Provincial Penal de dicha ciudad ● Barreto Toro, Juan Alexander – Doctor en Derecho, Región Policial Moyobamba ● Jiménez Meza, Yolanda Margarita – Doctora en Derecho, Universidad de Nueva León – México

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

El instrumento que se utilizado fue realizado a través de las siguientes guías, que son en principio, la guía de juicios a expertos el cual será desarrollado a través de la aplicación del cuestionario que contienen preguntas abiertas y/o cerradas. Otro lado se tuvo la guía de análisis documental el cual será realizado y efectuado en base al análisis de libros, revistas científicas, informes académicos y normativos que permitirán la recolección de información pertinente y eficiente.

3.6. Procedimiento

La recolección de información documental que se manejó fue el instrumental, el cual se realizará en función a la teoría de la argumentación y la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú. El mismo que se obtuvo por la información fundamental y directa para la investigación. Asimismo, el procedimiento de la entrevista se efectuó por medio de los cinco expertos en el tema. Acreditando de esa manera lo establecido por los autores Baptista; et al. (2019), que es necesario que toda la información esbozada en la investigación tiene que ser verídica y aprobada por otros investigadores porque se ha seguido el procedimiento acorde a las referencias y lineamientos instituidos por la universidad.

3.7. Rigor científico

Para realizar el rigor de la investigación, se tuvo en cuenta en principio: i) La Sostenibilidad lógica, el cual se fundamenta en relación de las categorías y subcategorías que se encuentran presente en la investigación. ii) La Credibilidad, que hace referencia a la veracidad de las fuentes de información presentados en la investigación que serán emanadas de los artículos científicos e informaciones oficiales. iii) Transferibilidad, que se refiere a las conclusiones que pueden ser transferidas y adecuadas al contexto o que sean similares por lo que pueden ser abarcadas en demás porvenires de investigaciones científicas. (Rodríguez. & Pérez. 2017)

3.8. Métodos de análisis de la información

La realización de las entrevistas a los expertos se desarrolló mediante la aplicación de la entrevista a los expertos en la materia, ejecución que permitió la formulación de las preguntas y la contestación de las mismas respecto al trabajo de investigación. Cabe precisar que se tuvo como respaldo la grabación de la entrevista el mismo que ayudó en realizar la copia de las respuestas.

Sobre la guía de análisis de documentos, es importante mencionar que esto se vincula sustancialmente por medios oficiales en libros, revistas científicas informes académicos y normativos, los mismos que permitieron la recolección de información pertinente y eficiente para su desarrollo en el trabajo de investigación.

3.9. Aspectos éticos

Respecto a este punto, se fundamenta en la técnica de recolección y el registro de información los cuales permitirán presentar datos verídicos sin ningún tipo de alteración, ya que, para la realización del trabajo de investigación se realizó a conciencia teniendo en cuenta las consecuencias que obligaron al investigador a responder ante los evaluadores de la investigación, y bajo responsabilidad. Asimismo, se realizó el adecuado manejo de las fuentes que registraron detalladamente los instrumentos que se maneja en el trabajo de investigación. En cuanto al derecho de autor, esto se respetó conforme a los lineamientos establecidos por la universidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación incluyen los hallazgos basados en el análisis y la interpretación de los datos recopilados. Es importante destacar que los resultados se encuentran respaldados por el análisis riguroso de los datos y están presentados de manera objetiva, evitando cualquier sesgo o interpretación no respaldada por la evidencia empírica. En ese sentido, el primer objetivo específico de la investigación fue: Identificar el aporte de la teoría de la argumentación Robert Alexy en el derecho. Obteniendo lo siguiente:

Figura 1: Aporte esencial de la teoría de la argumentación en el delito aborto

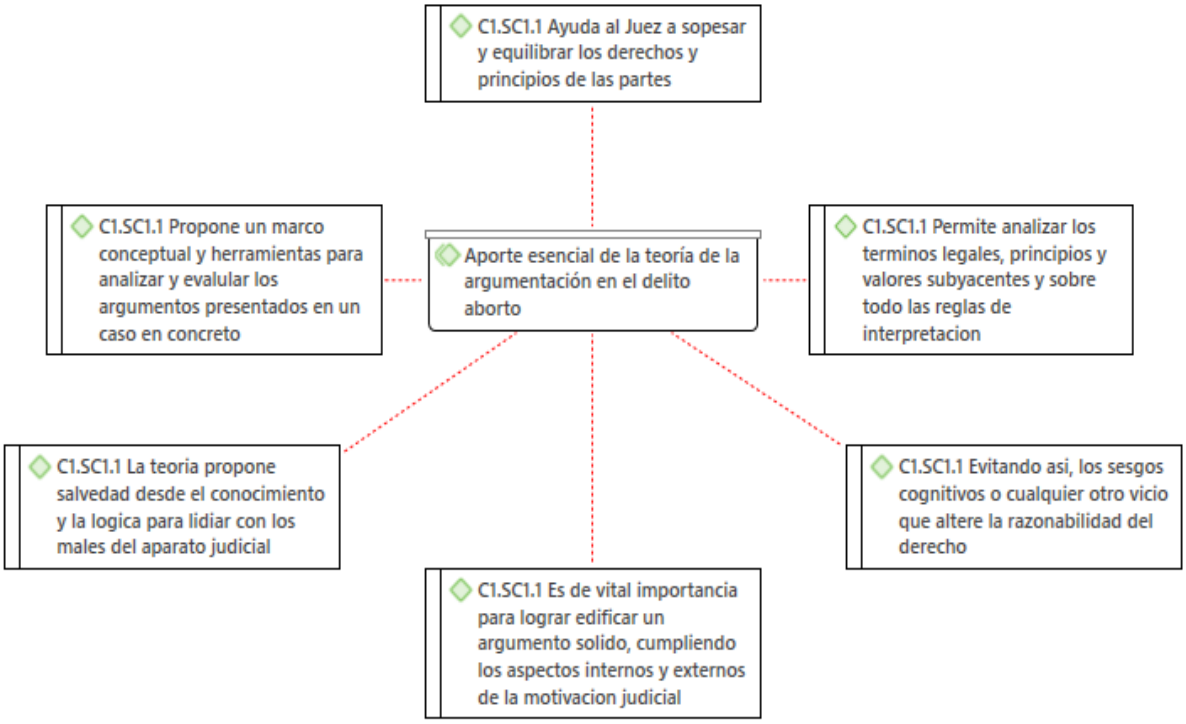

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

De la figura 1, se puede inferir que el aporte esencial de la teoría de la argumentación para el juez en el delito aborto resulta ser de vital importancia para lograr edificar un argumento sólido, que cumpla con los aspectos internos y externos de la motivación judicial, es decir, que la logicidad prime dentro de las resoluciones judiciales. Por tanto, es un gran avance para lograr que el Derecho sea objetivo y no sea víctima de los sesgos cognitivos o de cualquier

otro vicio que altere lo razonablemente que debe poseer una decisión judicial. Por ello, la teoría de la argumentación de Robert Alexy presupone una especie de salvedad desde el conocimiento y la lógica para lidiar con estos males mencionados que agobian al aparato judicial.

Asimismo, permite analizar los términos legales, los principios y los valores subyacentes, y las reglas de interpretación para llegar a una comprensión más precisa de la ley. Pues, en el delito de aborto en menor de edad, se pueden confrontar derechos y principios fundamentales, como el derecho a la vida, la autonomía reproductiva, la protección de la salud física y mental, y la protección de los derechos de los menores. La teoría de la argumentación puede ayudar al juzgador a sopesar y equilibrar estos derechos y principios en el proceso de toma de decisiones.

Figura 2: La argumentación jurídica como procedimiento retórico en la ley

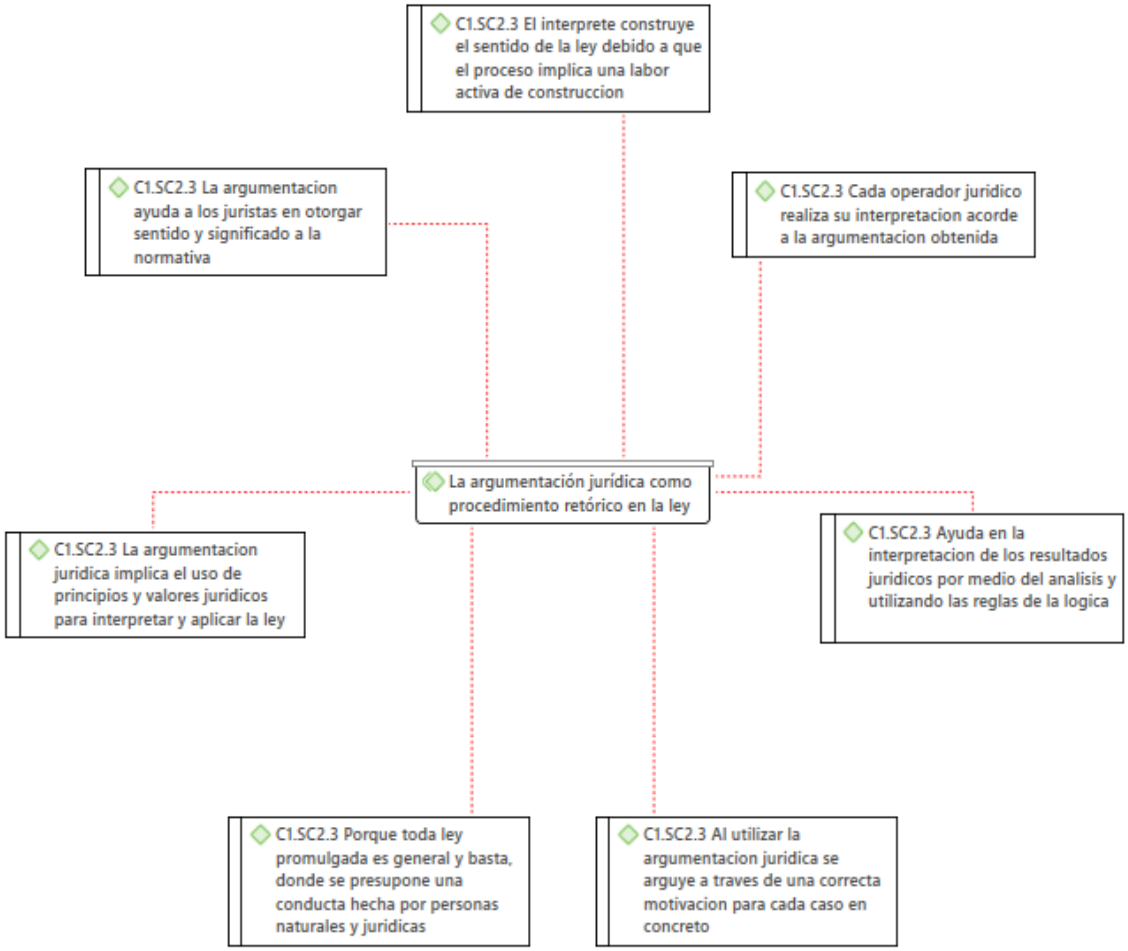

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

De la figura 2, respecto a la pregunta ¿Por qué se dice que la argumentación jurídica es un procedimiento retórico en el que el intérprete construye el sentido de la ley? Por la razón de que toda ley promulgada es general, y basta donde se presupone una conducta hecha por personas naturales y jurídicas con una posible consecuencia jurídica. Por ello, al utilizar la teoría, se arguye a través de la mencionada ley, una motivación para cada caso en concreto, generando liberalidad de pensamiento consensuado con el ordenamiento jurídico. Es en ese sentido que, cada operador es intérprete de la ley misma, a través de diversos criterios. Además, se debe tener en cuenta que, los juristas deben argumentar y persuadir sobre qué principios y valores deben prevalecer en una situación dada, construyendo así el sentido de la ley en un contexto específico.

Figura 3: Importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes

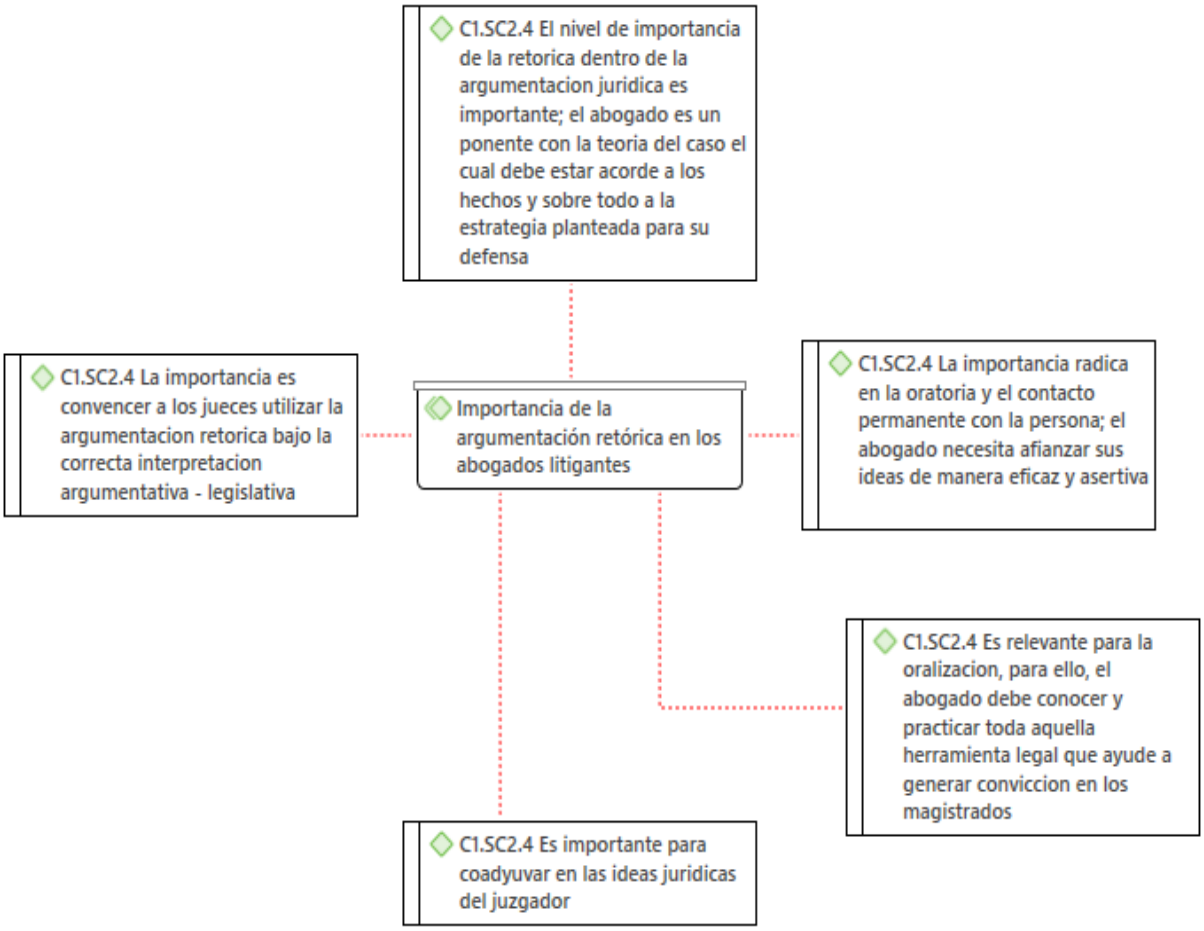

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

Respecto a la figura 3, la importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes surge en que la retórica es el arte de expresarse, mediante palabras ya sean escritas o habladas, por lo tanto, si un profesional del derecho carece o es deficiente con respecto a su argumentación retórica, este a su vez no podrá convencer ni comunicar correctamente a los jueces sobre su pretensión, generando posteriormente indefensión en sus patrocinados. Asimismo, la retórica en abogados es relevante en demasía, al ser esta una profesión mayormente de oralización, el abogado debe conocer y practicar toda aquella herramienta legal que lo ayude a generar convicción en los magistrados. Su importancia radica en que, al ser esta una carrera donde la oratoria y el contacto permanente con muchas personas, se necesita que el abogado logre comunicar sus ideas de manera eficaz y asertiva. En consecuencia, necesitará de la teoría de la argumentación jurídica para coadyuvar a cumplir un mejor rol para provecho íntegro de la sociedad.

Figura 4: Nivel de argumentación utilizado por el profesional en Derecho

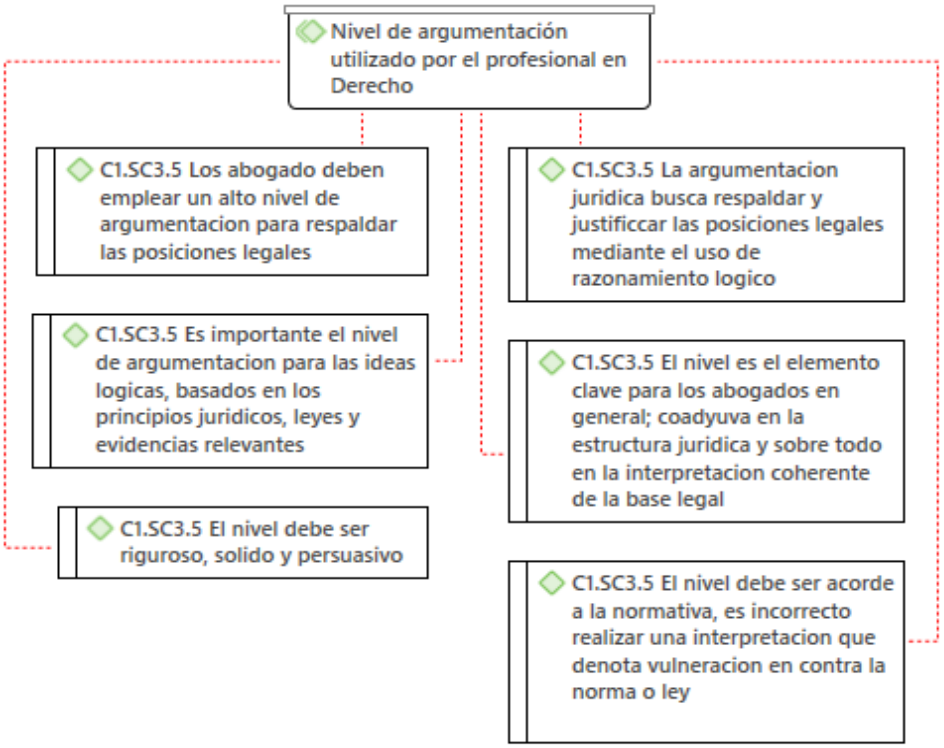

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

La figura 4, en cual indica que el nivel de argumentación utilizado por el profesional en Derecho, el mismo que debe ser riguroso, sólido y persuasivo. Los abogados y juristas deben emplear un alto nivel de argumentación para respaldar sus posiciones legales y persuadir a los jueces, jurados u otros actores del sistema judicial. En el ámbito del Derecho, se espera que los profesionales utilicen argumentos lógicos, basados en principios jurídicos, precedentes, leyes y evidencias relevantes. Deben ser capaces de presentar argumentos coherentes y consistentes, evitando falacias y contradicciones. La argumentación jurídica es básica y elemental en todo profesional del derecho; abogados litigantes, fiscales, jueces, entre otros. Por lo tanto, el nivel de argumentación que debe utilizar todo profesional de derecho es alto, arguyendo la lógica, mayéutica y otras técnicas que perfeccionen su argumentación.

El nivel de argumentación que debe utilizar un profesional del derecho debe ser sólido, fundamentado y persuasivo. La argumentación jurídica busca respaldar y justificar las posiciones legales mediante el uso de razonamientos lógicos, principios jurídicos, precedentes y pruebas relevantes. Aunque no hay un único nivel de argumentación establecido, existen ciertos estándares y principios que suelen considerarse importantes en la práctica jurídica.

Tabla 2. Resultado documental del primer objetivo específico

Análisis exhaustivo a la teoría de Robert Alexy	**Resumen**	**Análisis**	**Resultado Parcial**
Teoría de la Argumentación de Robert Alexy	La teoría de la argumentación de Robert Alexy se basa en la idea de que los argumentos son fundamentales para el razonamiento jurídico. Según Alexy, la resolución de conflictos normativos se logra a través de una estructura de argumentación	La teoría de la argumentación de Robert Alexy ha tenido un impacto significativo en el campo del razonamiento jurídico. Su enfoque centrado en los argumentos y la ponderación de principios ha	la teoría de la argumentación de Robert Alexy sostiene que la resolución de conflictos normativos en el ámbito jurídico se logra a través de una argumentación racional que involucra la ponderación de principios y reglas mediante reglas

	racional. En su teoría, destaca la importancia de la ponderación de principios y reglas en la toma de decisiones legales. Alexy propone que los argumentos jurídicos se construyen mediante reglas formales y materiales. Las reglas formales son aquellas que determinan la validez de los argumentos, mientras que las reglas materiales se refieren a la ponderación y jerarquización de los principios en conflicto.	proporcionado una base sólida para abordar conflictos normativos complejos. Uno de los aspectos más destacados de la teoría de Alexy es su énfasis en la racionalidad y la estructura lógica de los argumentos jurídicos. Según él, los argumentos son esenciales para la justificación y fundamentación de las decisiones legales. Proporciona reglas formales que ayudan a evaluar la validez de los argumentos, lo que contribuye a la coherencia y consistencia del razonamiento jurídico.	formales y materiales. También destaca la importancia de los derechos fundamentales en el razonamiento jurídico. Considera que los derechos tienen un papel central en la justificación y limitación del poder estatal. Su enfoque en la ponderación de principios permite abordar los conflictos entre derechos y buscar un equilibrio razonable entre ellos.
RESULTADO GENERAL: La teoría de la argumentación jurídica de Robert Alexy sido influyente en el ámbito del razonamiento jurídico y ha estimulado un debate rico y productivo sobre cómo abordar los conflictos normativos en el derecho. Su enfoque en los argumentos y la ponderación de principios ha contribuido a una comprensión más sofisticada y matizada de la toma de decisiones legales. Permitiendo una evaluación más flexible y contextualizada de los principios, lo que refleja la complejidad y la diversidad de los problemas jurídicos. Destacar además que, uno de los aspectos fundamentales de la teoría de Alexy es la idea de la ponderación de principios; pues los principios jurídicos pueden entrar en conflicto entre sí y, en esos casos, es necesario realizar una ponderación para determinar cuál principio tiene mayor peso en la resolución del caso concreto. Además, Alexy sostiene que la argumentación jurídica debe tener en cuenta el contexto social y político en el que se aplica el derecho. El razonamiento jurídico no puede ser ajeno a las condiciones y valores de la sociedad en la que se desarrolla, por lo que es necesario tener en cuenta los aspectos sociológicos, históricos y culturales al momento de justificar una decisión legal.			

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se obtuvo los resultados del segundo objetivo específico que fue versado en lo siguiente: Identificar la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú. Obteniendo lo siguiente:

Figura 5. Niveles de argumentación con el delito de aborto contemplado en el CP.

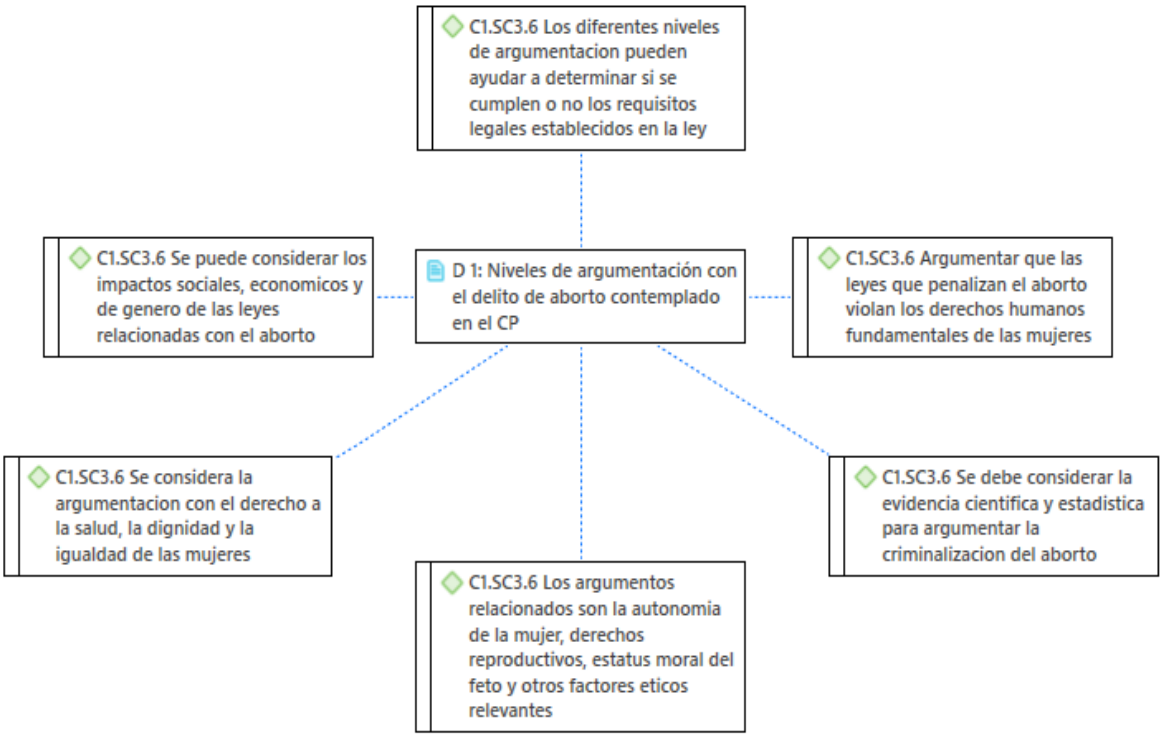

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

La figura 5 muestra que, del resultado obtenido, los niveles de argumentación son relevantes para interpretar y aplicar las leyes relacionadas con el aborto. El Código Penal establece las condiciones bajo las cuales el aborto puede ser considerado un delito. Los diferentes niveles de argumentación pueden ayudar a determinar si se cumplen o no los requisitos legales establecidos en la ley, como la justificación del aborto por razones médicas o éticas. Asimismo, los niveles de argumentación para evaluar si la penalización del aborto es éticamente justificada. Para ello, argumentar que las leyes que penalizan el aborto violan los derechos humanos fundamentales de las mujeres,

especialmente en situaciones en las que el acceso al aborto seguro y legal está restringido o no disponible.

Figura 6. Despenalización del aborto en menores de edad en el Perú

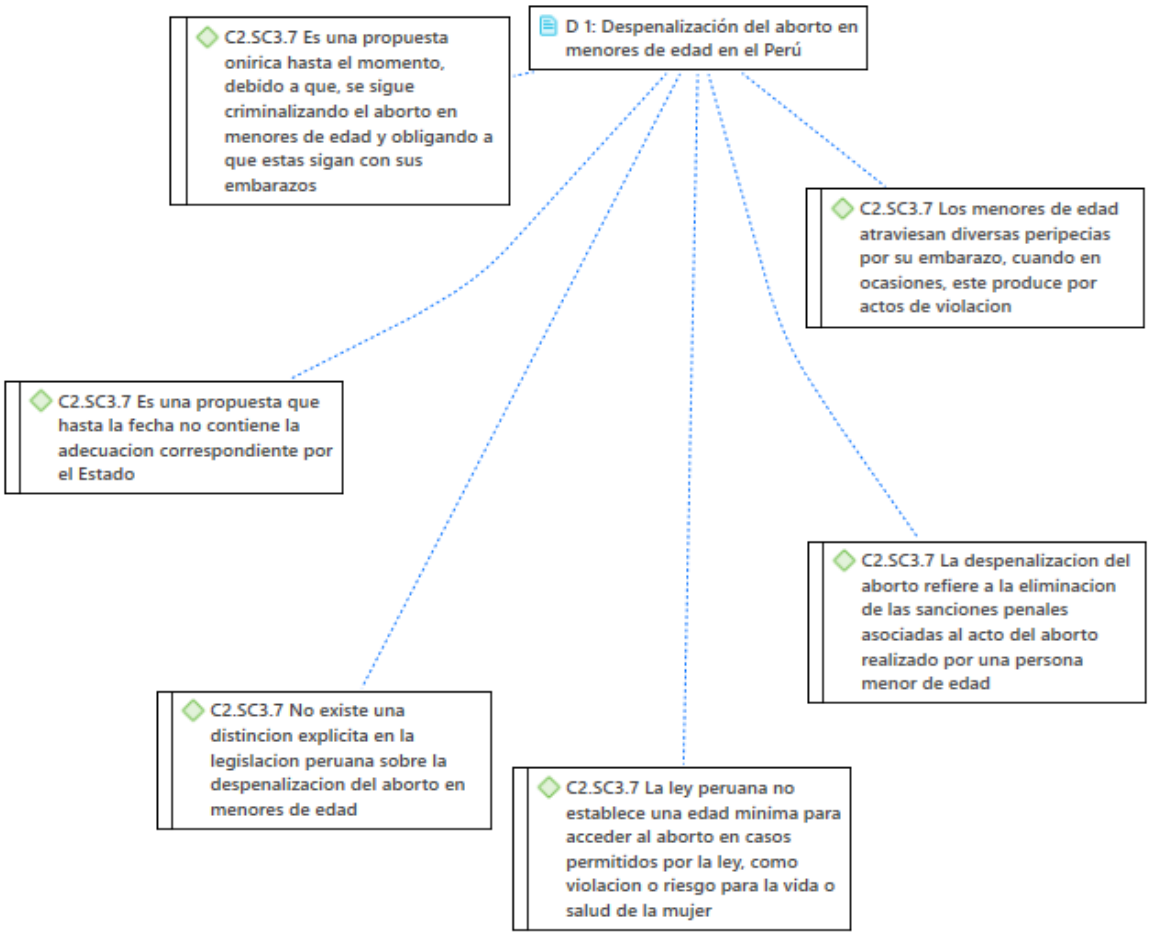

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

De acuerdo a la figura 6, la despenalización del aborto en menores de edad empezaría por una propuesta legislativa que extinga la responsabilidad penal de aquellas menores de edad que cometan este aborto. Esto en consecuencia a que, muchas menores de edad atraviesan diversas peripecias por su embarazo, cuando muchas veces, este se produce por actos de violación, inclusive por sus mismos progenitores. Por otra parte, también se menciona que es una propuesta onírica hasta el momento, debido a que, se sigue criminalizando el aborto en menores de edad y obligando a que estas sigan con sus embarazos. Incurriendo el Estado peruano en violencia contra estas niñas,

revictimizando a su persona al inculparle un delito que probablemente provino de otro delito, como la violación sexual.

Figura 7. Terminación del embarazo en menor de edad a través de medicamentos

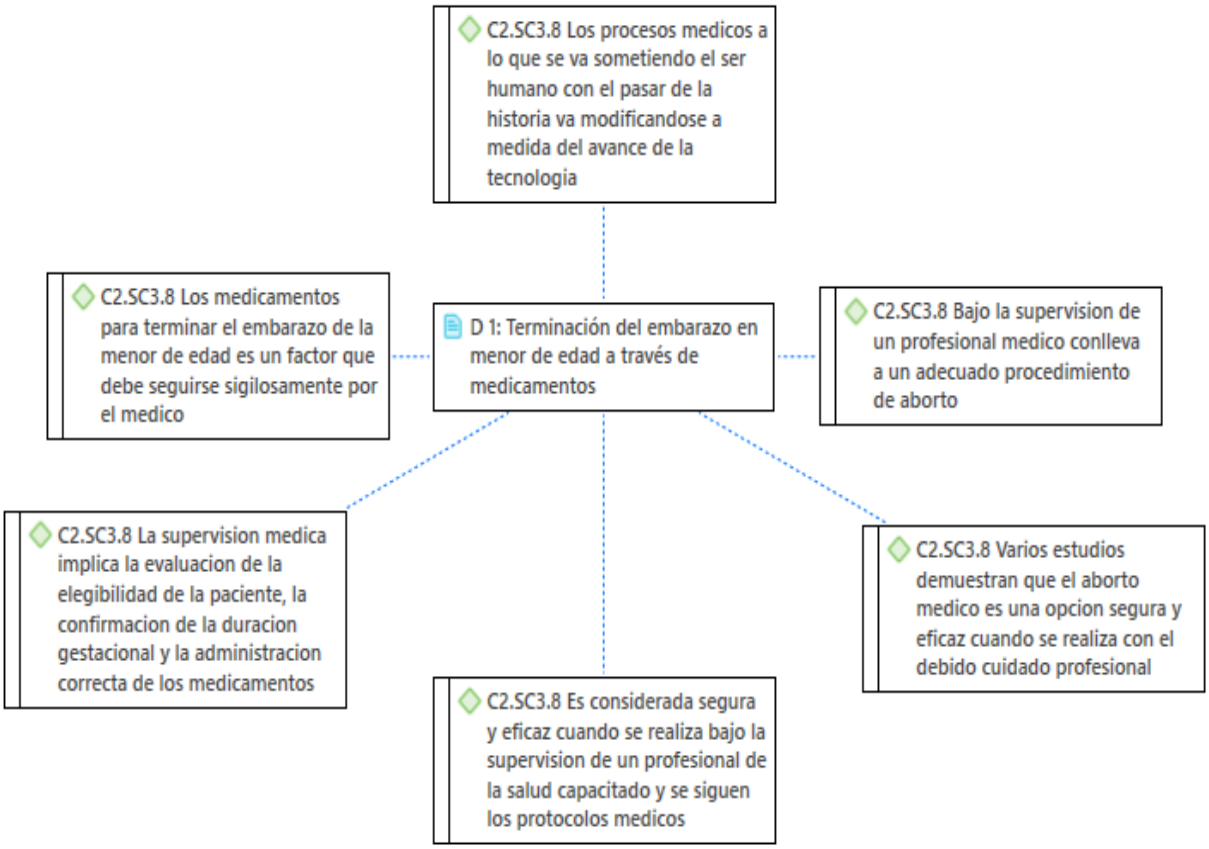

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

De la figura 7, se obtuvo que, los procesos médicos a lo que se va sometiendo el ser humano con el pasar de la historia van modificándose a medida que la tecnología avance, por lo que hoy sigue siendo una falta de respeto en contra de la víctima. La terminación del embarazo con medicamentos, conocida como aborto médico o aborto con medicamentos es considerada segura y eficaz cuando se realiza bajo la supervisión de un profesional de la salud capacitado y se siguen los protocolos médicos establecidos. Varios estudios científicos han demostrado que el aborto médico es una opción segura y eficaz cuando se realiza de acuerdo con los protocolos médicos establecidos.

Figura 8. Aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú

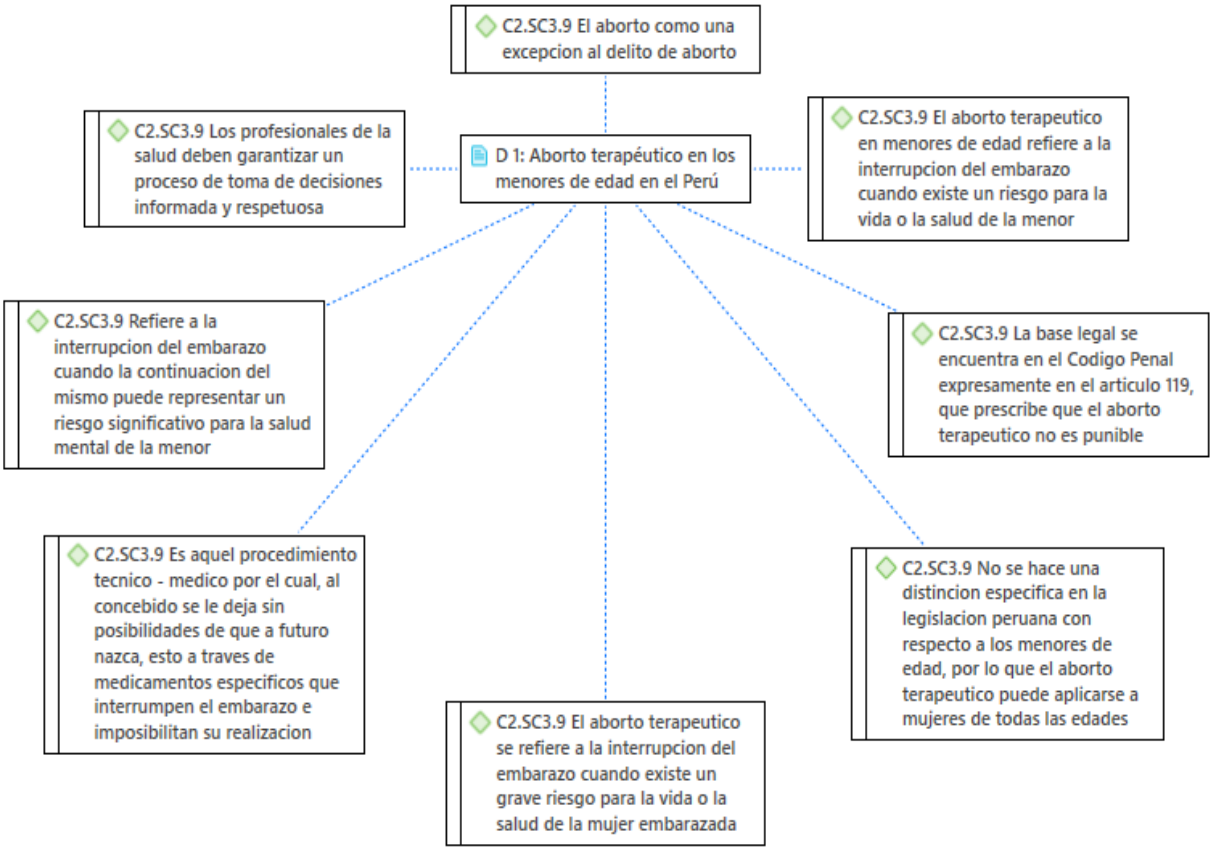

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

De acuerdo a la figura 8, se ha logrado obtener los resultados sobre la base de la pregunta ¿Qué es el aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú? ¿Cuál es la base legal? Sustanciado en que el aborto terapéutico se refiere a la interrupción del embarazo cuando existe un grave riesgo para la vida o la salud de la mujer embarazada. No se hace una distinción específica en la legislación peruana con respecto a los menores de edad, por lo que el aborto terapéutico puede aplicarse a mujeres de todas las edades, incluidas las menores de edad, si cumplen con los criterios establecidos. La base legal se encuentra en el Código Penal, expresamente en el artículo 119 que prescribe que el aborto terapéutico no es punible, ya que, el aborto realizado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o su representante legal, si corresponde, no es considerado un delito cuando es necesario para preservar la vida de la mujer o prevenir un daño hondo e irreversible a su salud.

Figura 9. Aborto quirúrgico – Consideraciones del Código Penal

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

En mención a la figura 9, obtenido a través de la pregunta ¿En qué consiste el aborto quirúrgico? ¿Por qué el Código Penal considera “no punible”? para ello es que los entrevistados refieren que el aborto quirúrgico es un procedimiento médico que consiste en la interrupción voluntaria del embarazo. Asimismo, el código penal no contempla la figura expresa de “aborto quirúrgico” sino más bien de aborto terapéutico, siendo este el que exime de responsabilidad penal al que hubiese realizado este supuesto jurídico. El Código Penal considera que el aborto quirúrgico es "no punible" en ciertos casos para proteger los derechos fundamentales de las mujeres a la vida, la salud y la integridad.

Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico

Casuística	Resumen	Análisis	Resultado parcial
Sentencia emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la República recaída en el expediente N°8933-2019, LIMA	La Asociación Centro de Estudios Jurídicos Santo Tomas Moro interpuso demanda de Acción Popular contra el Poder Ejecutivo; Ministerio de Salud por haber emitido la "guía técnica nacional para la estandarización del procedimiento de la atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria por indicación terapéutica del embarazo menor de 22 Semanas con Consentimiento Informado en el Marco de lo Dispuesto en el artículo 119 del Código Penal", postulando estas que el aborto es un delito, por lo que dicha técnica deviene en inconstitucional por normalizar y legalizar dicha práctica. La Sala en mención declaró infundada la demanda en cuestión.	El aborto terapéutico no se considera un acto ilegal según las leyes de Perú, ya que no está prohibido ni se establece ninguna pena penal. En otras palabras, el aborto terapéutico no está sujeto a castigo, como lo establece claramente el artículo 119 del Código Penal. Este artículo establece que no se castigará el aborto realizado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, cuando sea el único medio para salvar la vida de la mujer embarazada o para prevenir un daño grave y permanente a su salud.	En dicho caso, el aborto se ha despenalizado por una cuestión de legalidad, ya que, cuando existan consecuencias del embarazo mismo que pongan en peligro la vida de la gestante, que puede ser también menor de edad, el Estado procura pasos técnicos para salvaguardar la vida de la gestante, es decir, con herramientas que efectivicen lo ya consignado por el Código Penal en su apartado 119, Esta práctica no viola la Constitución ni la legislación vigente, sino que se basa en las recomendaciones internacionales del Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (CEDAW). Además, se establece como un protocolo de acción para regular la actuación del personal de salud en casos de aborto terapéutico.
Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional,	El recurrente presentó su demanda de habeas corpus contra la disposición de	Que no se le haya abierto instrucción (como se le denominaba	La despenalización del aborto es una figura no reconocida en el país como

recaída en el expediente N°01739-2016-PHC-TC LIMA	inicio de instrucción penal, señalando que se le ha vulnerado su derecho a la libertad, ya que, no se le imputó a la gestante el delito auto aborto, dicha omisión deja en evidencia que nunca se cometió el delito de aborto consentido. Se declaró improcedente la demanda de habeas corpus que declaró se inicie instrucción penal en contra del ahora acusado.	antiguamente, ahora investigación preparatoria fiscal), a la persona que abortó, por auto aborto, no quiere decir que, por una omisión del Ministerio Público, se deje de accionar penalmente a aquel que incurrió en una conducta ilícita prevista en el Código Penal.	legal, por ello, aún a aquellos que facilitan a estos accionares a través de su servicio médico con una finalidad de salud pública se les imputa y condena, yendo de manera contraria a lo ya reconocido en jurisprudencia comparada y la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; caso Artavia Murillo y otros vs Costa Rica.	La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en este caso reconoció que los embriones tienen un estatus jurídico especial y deben ser considerados como sujetos de protección legal. La discusión sobre cuándo comienza la vida es fundamental en el contexto de la FIV, ya que implica la manipulación y el manejo de embriones en etapas tempranas de desarrollo. En el caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica, la CIDH determinó que la prohibición absoluta de la FIV en Costa Rica era una violación de los derechos humanos, estableciendo que la vida no comienza desde la concepción.	El fallo mencionado ha generado un nuevo enfoque en temas polémicos como el inicio de la vida y el estatus jurídico del embrión, con definiciones que seguramente tendrán un impacto significativo en prácticas como la fertilización asistida, el debate sobre el aborto y el manejo de los embriones. Es relevante tener presente que según el artículo 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), toda persona tiene el derecho a que se respete su vida, el cual está protegido legalmente y, en términos generales, se considera desde el momento de la	Si bien es cierto, esta sentencia versa acerca de las técnicas de reproducción asistida para tratar la infertilidad, esta se vincula estrechamente con la despenalización del aborto, ya que, establece los alcances generales de la concepción de la vida, de cuándo esta se concibe, por lo tanto, al ser vinculante con el Perú, los magistrados de nuestro país, en virtud del control de convencionalidad pueden despenalizar las conductas tipificadas como delito de aborto siempre y cuando se adhiera dicho criterio a lo ya establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos y los alcances que dio la CIDH sobre este

		concepción. Además, se prohíbe la privación arbitraria de la vida.	dispositivo jurídico internacional.
RESULTADO GENERAL: El aborto en Perú sigue siendo penalizado en la mayoría de los casos. Sin embargo, existen algunas excepciones en las que el aborto puede ser legalmente realizado, incluso para las menores de edad. De acuerdo con el Código Penal peruano, el aborto está permitido en los siguientes casos: i) Si la vida o la salud de la mujer están en peligro debido al embarazo ii) Si el embarazo es resultado de una violación sexual. iii) Si existe malformación grave del feto incompatible con la vida. Estas excepciones aplican a todas las mujeres, incluyendo a las menores de edad, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos legales establecidos.			

Fuente: Elaboración propia

Por último, los resultados del tercer objetivo específico que estuvo esbozado en: Describir los aspectos principales de la teoría de la argumentación en resolver la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú.

Figura 10. Elementos de la argumentación lógica – importancia en el Derecho Penal

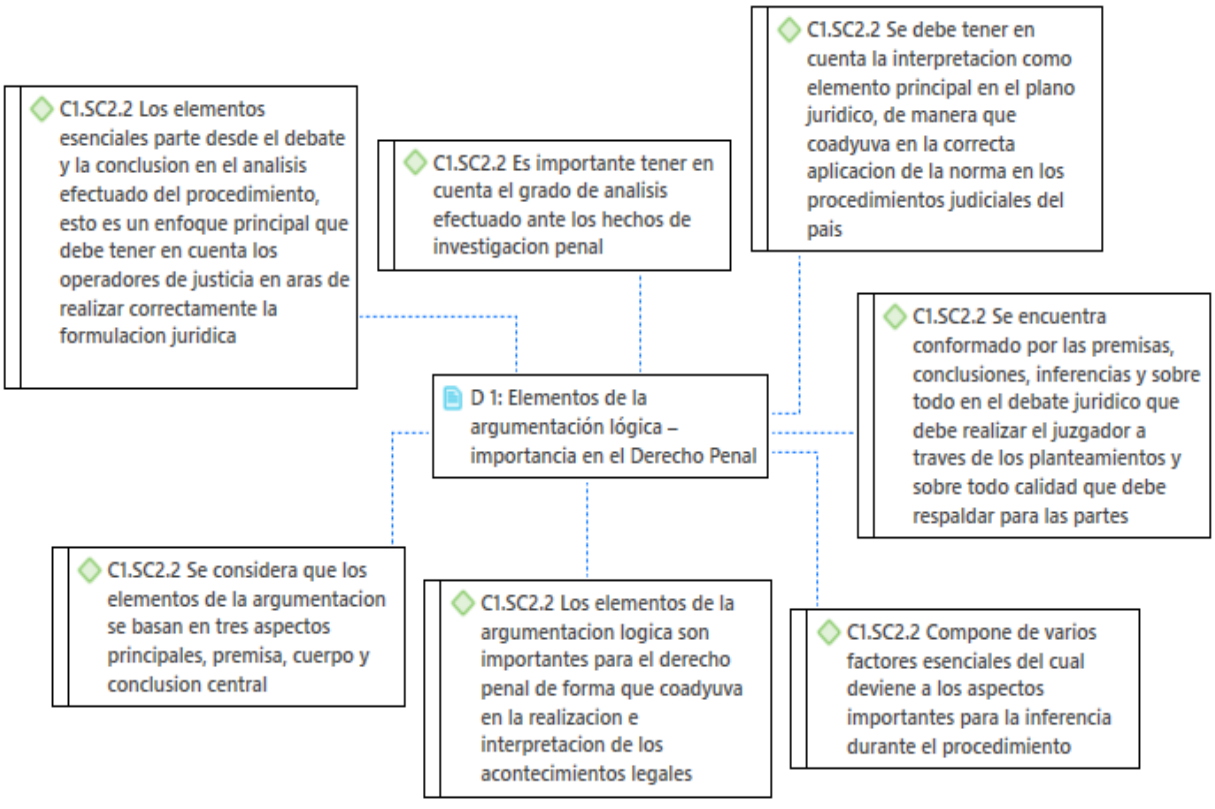

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

Conforme a la figura 10, se logró obtener por resultados sobre la base en que los elementos de la argumentación lógica son importantes para el Derecho penal de forma que coadyuva en la realización e interpretación de los acontecimientos legales, conformados por las premisas, conclusiones, inferencias y sobre todo en el debate jurídico, que debe realizar el juzgador a través de los planteamientos y sobre todo calidad que debe respaldar para las partes. Asimismo, es importante tener en cuenta que, la argumentación lógica compone de varios factores esenciales del cual deviene a los aspectos importantes para la inferencia durante el procedimiento. Por ello, es que se debe tener en cuenta la interpretación como elemento principal en el plano jurídico, de manera que coadyuva en la correcta aplicación de la norma en los procedimientos judiciales del país.

Figura 11. Compromisos del Estado peruano respecto al acceso quirúrgico en el país

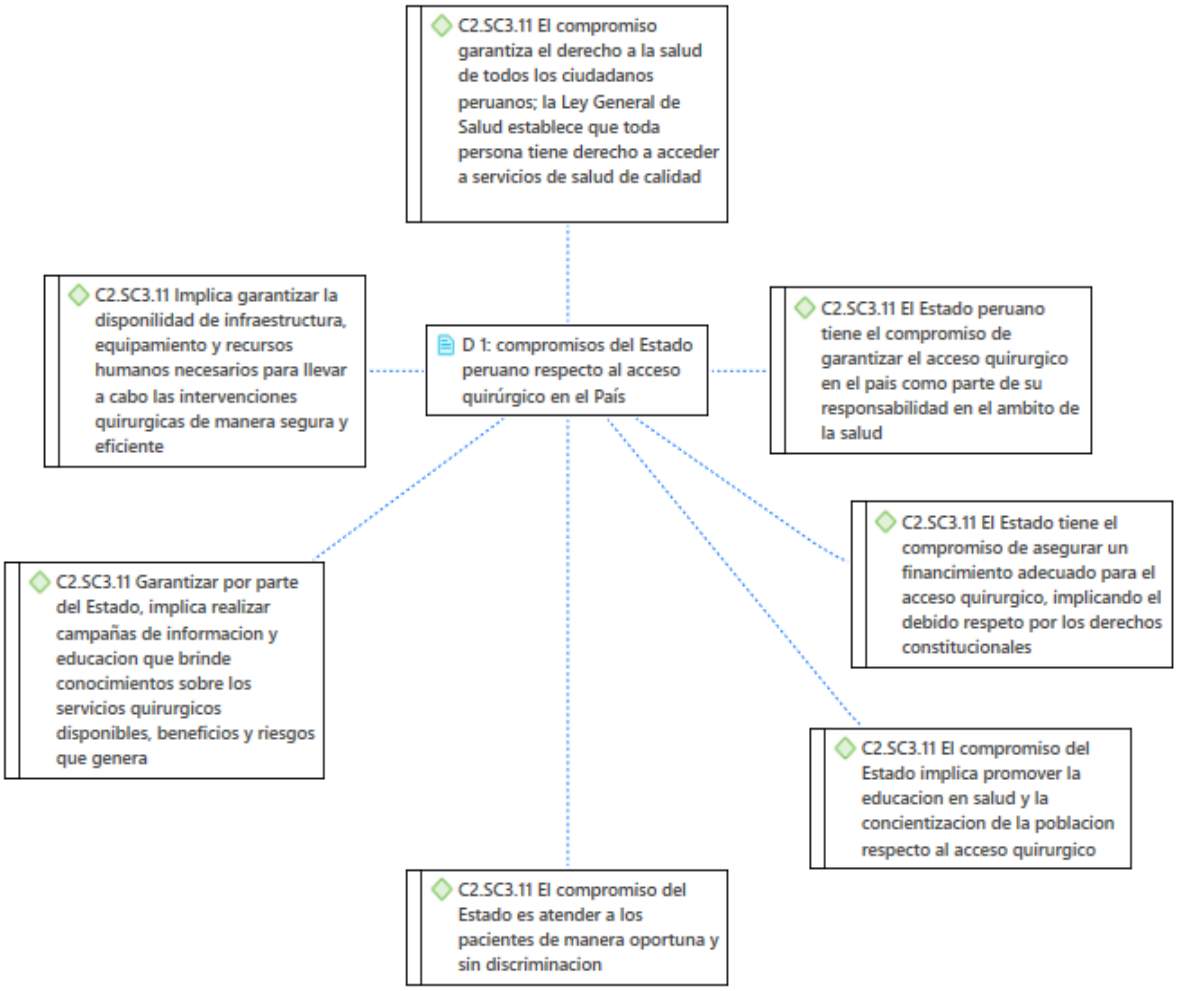

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

De la figura 11, se ha logrado obtener los resultados de que el acceso quirúrgico en el Perú está respaldado por diversos compromisos del Estado peruano en el ámbito de la salud. Algunos de los compromisos más relevantes incluyen; la Constitución garantiza el derecho a la salud de todos los ciudadanos peruanos. Asimismo, es menester tener en cuenta a la Ley General de Salud: Esta ley establece que toda persona tiene derecho a acceder a servicios de salud de calidad, incluyendo la atención quirúrgica, de manera oportuna y sin discriminación. Además, el Estado debe fomentar la participación activa de la población en la toma de decisiones relacionadas con su salud y su acceso.

Figura 12. Jurisprudencia relacionada a la despenalización del aborto en menor de edad – vinculación con la teoría de la argumentación

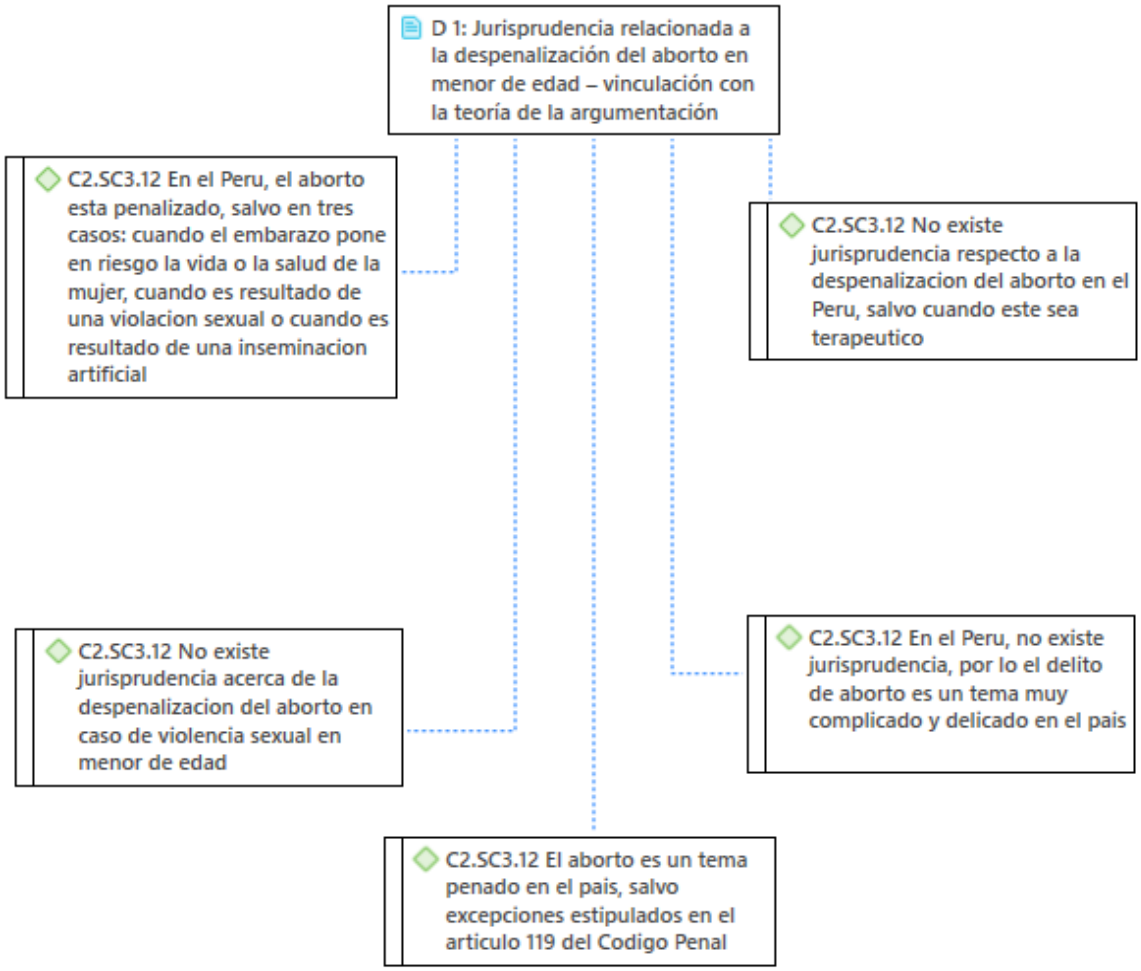

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

De acuerdo a la figura 12 la despenalización del aborto en el Perú vinculado con la teoría de la argumentación. El resultado muestra que, en el Perú, el aborto está penalizado, salvo en tres casos: cuando el embarazo pone en riesgo la vida o la salud de la mujer, cuando es resultado de una violación sexual en situación de incapacidad mental y cuando es resultado de una inseminación artificial no consentida. Por otra parte, en diversos países como México, Colombia y Argentina sí existe jurisprudencia sobre la despenalización del aborto en estos casos.

Figura 13. Declaración de la agraviada en el delito de aborto – teoría de la argumentación

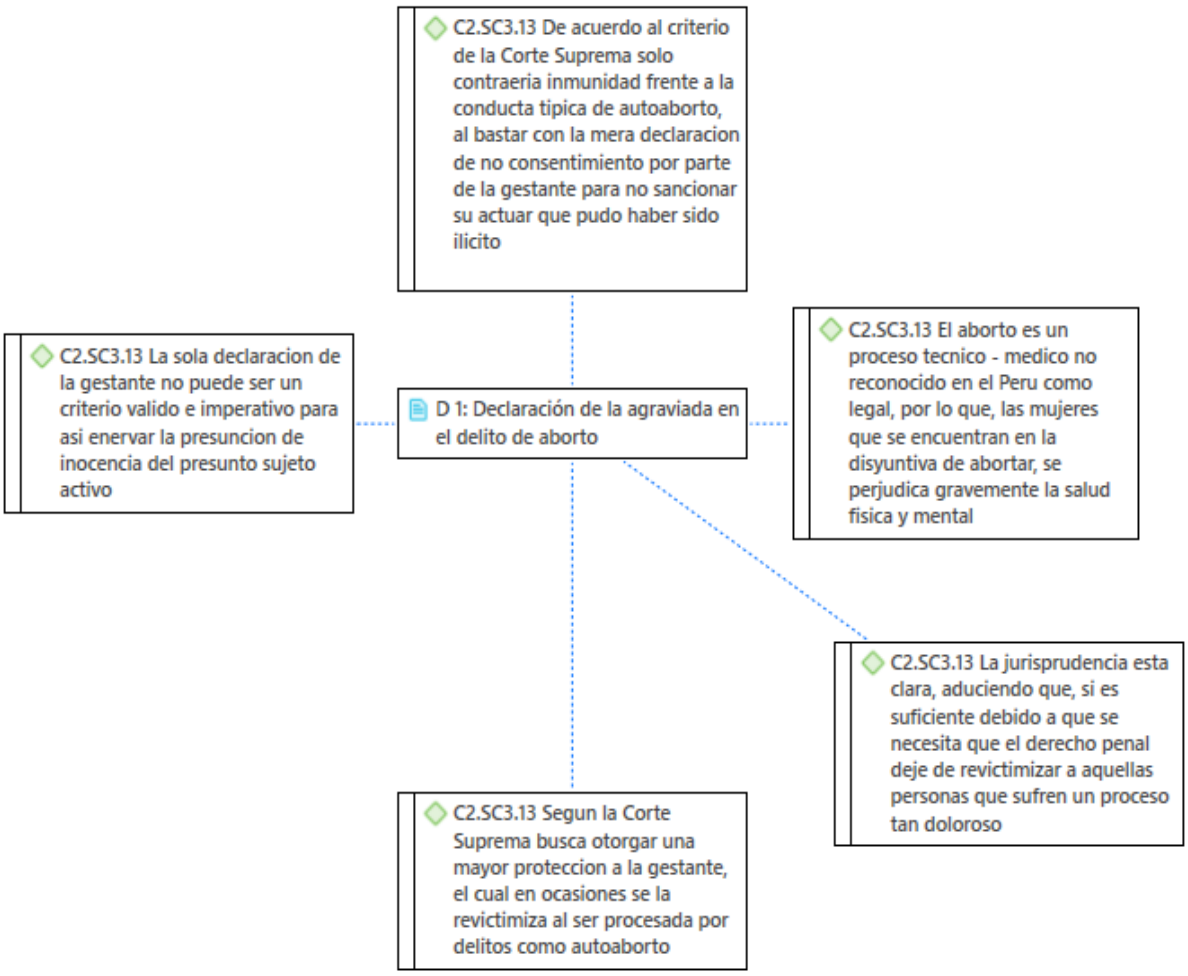

Fuente: Entrevista a operadores jurídicos – Maestros en Derecho Penal y Procesal Penal

Interpretación

En mención a la figura 13, y el resultado obtenido del Recurso de Nulidad 0198-2017-Lima en la declaración de la agraviada como suficiencia para corroborar el delito de aborto no consentido. Se muestra el resultado que, la sola declaración de la gestante no puede ser un criterio válido e imperativo para así enervar la presunción de inocencia del presunto sujeto activo. Por lo que, en un proceso penal garantista, como es el peruano, deben existir otros medios probatorios idóneos que corroboren lo mencionado por la gestante. Esto en consonancia a la declaración de derechos humanos y a los derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos como es el debido proceso.

4.2. Discusión

La discusión de resultados generalmente sigue una estructura lógica que incluye la recapitulación de los hallazgos, el cual se lleva de manera concisa los principales resultados del estudio, destacando los patrones o tendencias más relevantes. De igual forma se establece cómo los resultados se relacionan con los objetivos planteados al inicio de la investigación. Es decir, se analiza si los hallazgos apoyan o refutan las hipótesis o preguntas de investigación planteadas. Asimismo, la interpretación de los resultados se ofrecen explicaciones plausibles para los resultados observados, basándose en el contexto teórico y conceptual del estudio. Se pueden mencionar factores influyentes, variables omitidas o sesgos que podrían haber afectado los resultados

En ese sentido, el resultado del primer objetivo específico se tuvo en que la teoría de la argumentación jurídica de Robert Alexy ha sido influyente en el ámbito del razonamiento jurídico y ha estimulado un debate rico y productivo sobre cómo abordar los conflictos normativos en el derecho. Su enfoque en los argumentos y la ponderación de principios ha contribuido a una comprensión más sofisticada y matizada de la toma de decisiones legales. Permitiendo una evaluación más flexible y contextualizada de los principios, lo que refleja la complejidad y la diversidad de los problemas jurídicos. Destacar además que, uno de los aspectos fundamentales de la teoría de Alexy es la idea de la

ponderación de principios; pues los principios jurídicos pueden entrar en conflicto entre sí y, en esos casos, es necesario realizar una ponderación para determinar cuál principio tiene mayor peso en la resolución del caso concreto. Además, Alexy sostiene que la argumentación jurídica debe tener en cuenta el contexto social y político en el que se aplica el derecho. El razonamiento jurídico no puede ser ajeno a las condiciones y valores de la sociedad en la que se desarrolla, por lo que es necesario tener en cuenta los aspectos sociológicos, históricos y culturales al momento de justificar una decisión legal.

Resultado que se vincula con lo acotado por los autores Jacobo & Silva (2021), el cual infiere que esta teoría se basa en la premisa de que el derecho es un sistema de reglas y principios que deben ser interpretados y aplicados de manera coherente y justa. Según Alexy, el razonamiento jurídico consiste en una estructura argumentativa que busca encontrar soluciones racionales a través de la aplicación de normas y principios. En su teoría, destaca la importancia de los derechos fundamentales y la necesidad de equilibrar los diferentes valores en juego para tomar decisiones jurídicas adecuadas.

De igual modo, se vincula directamente con la teoría de la argumentación el cual se encuentra reconocida como teoría interdisciplinaria para que se pueda lograr conclusiones permitidas al aplicar el derecho al momento de que se tome decisiones judiciales. Asimismo, el autor Gil, et al. (2019), indica que el argumentar es la acción por la que la persona fundamenta a favor o en contra sobre un determinado tema, el cual va a tener que sostener o refutar mediante varios argumentos. A través de la argumentación la persona busca persuadir a las demás personas de que la opinión que él tiene es la correcta, utilizando buenas razones o fundamentos para así poder hacer cambiar de ideales a los demás.

En ese sentido, en el estudio de la argumentación se analizan diferentes elementos como las falacias o errores de razonamiento, las estrategias retóricas utilizadas para persuadir a un público y los criterios para evaluar la fuerza de un argumento. Además, la teoría se aplica al ámbito jurídico. En este contexto, se analiza cómo se presentan y evalúan los argumentos legales en un proceso judicial, considerando factores como la interpretación de las leyes,

la relevancia de la evidencia y la coherencia de las decisiones judiciales. En líneas generales, la teoría de la argumentación se enfoca en el estudio de cómo se construyen y evalúan los argumentos; busca comprender los estándares de racionalidad y coherencia en la argumentación, analizando la estructura lógica de los argumentos y evaluando su validez.

Respecto al resultado del segundo objetivo específico se ha logrado obtener que, el aborto en Perú sigue siendo penalizado en la mayoría de los casos. Sin embargo, existen algunas excepciones en las que el aborto puede ser legalmente realizado, incluso para las menores de edad. De acuerdo con el Código Penal peruano, el aborto está permitido en los siguientes casos: i) Si la vida o la salud de la mujer están en peligro debido al embarazo. ii) Si el embarazo es resultado de una violación sexual. iii) Si existe malformación grave del feto incompatible con la vida. Estas excepciones aplican a todas las mujeres, incluyendo a las menores de edad, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos legales establecidos.

Al considerar lo esbozado, es esencial evaluar cuidadosamente las implicaciones legales, los derechos humanos y las preocupaciones de salud materna. La argumentación se basa en la necesidad de garantizar la autonomía y el bienestar de las adolescentes, proporcionando acceso a información y servicios de salud reproductiva al tiempo que se abordan los aspectos sociales y culturales que rodean el tema. La evidencia científica y las experiencias de otros países donde el aborto ha sido despenalizado también deben ser consideradas para tomar decisiones informadas y equilibradas que respeten los derechos y la dignidad de las jóvenes peruanas.

El resultado se vincula directamente con los fundamentos vertidos del antecedente del autor León (2020), indicó que vulnera de manera severa los proyectos de vida de las niñas menores de 14 años. En el sentido que no pueden realizar un aborto por violación sexual, del mismo modo afectando su integridad y proyecto de vida. Del mismo modo, al no despenalizarse el aborto en niñas menores de edad, dichas afectadas estarán afrontando gran responsabilidad a temprana edad y que no fue por consentimiento propio, edad

donde aún no se ha alcanzado la madurez emocional ni física suficiente como para que puedan tener esa gran responsabilidad.

Del mismo modo, la teoría de la pena se vincula con los fundamentos esbozados en párrafos precedentes, pues la pena se encuentra reglamentado dentro del ordenamiento jurídico peruano, sigue presente como forma de control social. Por lo que es necesario para mantener el orden social y la garantía de las personas para convivir vivir en armonía. Entonces sin la pena sería improbable que pueda existir una buena convivencia social, así que, cuando el Estado establece para la pena cualquier función de carácter obligatorio, también lo hace para el mismo derecho penal ya que ambas se vinculan directamente porque las teorías de la pena están a función del acatamiento del derecho penal.

Frente a ello, la pena es una forma de sancionar y está se da debido a que, no siempre llega a haber una relación pacífica dentro de la sociedad. Estando presente la violencia entre las personas, es ahí donde se sanciona esa conducta mediante mecanismos de control. Por lo que, es ineludible la intervención del derecho penal, el cual después de haber establecido que acciones son consideradas como delitos que alteran la convivencia armoniosa que existe dentro de la sociedad, sanciona a la persona que lo realiza. Siendo necesario que existan los mecanismos de control para evitar que las personas abusen y vulneren los derechos de otros.

Por último, el resultado del tercer objetivo específico muestra que la despenalización del aborto en el Perú vinculado con la teoría de la argumentación. El resultado muestra que, en el Perú, el aborto está penalizado, salvo en tres casos: cuando el embarazo pone en riesgo la vida o la salud de la mujer, cuando es resultado de una violación sexual en situación de incapacidad mental y cuando es resultado de una inseminación artificial no consentida. Por otra parte, en diversos países como México, Colombia y Argentina sí existe jurisprudencia sobre la despenalización del aborto en estos casos. Por otra parte, se debe tener en cuenta que, el acceso quirúrgico en el Perú está respaldado por diversos compromisos del Estado peruano en el ámbito de la salud. Algunos de los compromisos más relevantes incluyen;

Constitución Política del Perú: La Constitución garantiza el derecho a la salud de todos los ciudadanos peruanos.

El resultado se encuentra vinculado con el antecedente del autor Castillo (2019), quien manifestó que se ha determinado que tendría una gran efectividad y acogida por parte de las afectadas por violación sexual y sus familiares, ya que, no tendrían que pasar por la etapa de culminar un embarazo no deseado. En ese sentido, se daría gran apoyo a las víctimas al brindarles la opción de decidir si quieren continuar con su embarazo o interrumpirlo.

Por lo acotado, es menester manifestar la relación de la teoría de la pena en el sentido que la pena se encuentra reglamentado dentro del ordenamiento jurídico peruano sigue presente como forma de control social. Por ello, es necesario para mantener el orden social y la garantía de las personas para convivir vivir en armonía. Entonces sin la pena sería improbable que pueda existir una buena convivencia social, así que, cuando el Estado establece para la pena cualquier función de carácter obligatorio, también lo hace para el mismo derecho penal, ya que ambas se vinculan directamente porque las teorías de la pena están a función del acatamiento del derecho penal.

La despenalización pretende otorgar a las mujeres el derecho a tomar decisiones informadas y responsables sobre su propia salud reproductiva, y así reducir los riesgos asociados con prácticas clandestinas e inseguras. Al adoptar este enfoque, se reconoce la importancia de respetar la autonomía y la dignidad de las mujeres; promoviendo una sociedad más inclusiva y que valore el bienestar y los derechos individuales.

V. CONCLUSIONES

5.1. La teoría de la argumentación ha desempeñado un papel fundamental en la discusión sobre la despenalización del aborto en menores de edad. Al analizar cuidadosamente los argumentos presentados por ambas partes, se ha destacado la importancia de considerar los derechos y la autonomía de las adolescentes, así como los aspectos éticos y médicos involucrados en esta cuestión. A través de un enfoque basado en la argumentación, se ha buscado encontrar un equilibrio entre proteger la salud y el bienestar de las jóvenes y respetar sus derechos reproductivos. A medida que la sociedad evoluciona y se revisan las políticas relacionadas con el aborto, la teoría de la argumentación seguirá siendo una herramienta valiosa para alcanzar consensos informados y justos en esta delicada cuestión.

5.2. El estudio de la teoría de la argumentación Robert Alexy, proporciona un marco sólido y fundamentado para comprender cómo se construyen y evalúan los argumentos en el ámbito jurídico y más allá. Su enfoque en la aplicación coherente y justa de normas y principios, junto con el énfasis en los derechos fundamentales, el principio de proporcionalidad y la ponderación de valores en conflicto, ofrece herramientas valiosas para abordar de manera racional y equitativa los desafíos de la resolución de conflictos legales. La teoría de la argumentación de Alexy fomenta un análisis riguroso de los argumentos y promueve una deliberación fundamentada; contribuyendo así al desarrollo y fortalecimiento de la justicia y el razonamiento jurídico.

5.3. La identificación de la despenalización del aborto en menores de edad en el país y al analizar los diversos argumentos y perspectivas presentadas por los actores involucrados, se ha evidenciado la necesidad de considerar cuidadosamente la protección de los derechos y la autonomía de las adolescentes, así como abordar las implicaciones éticas, sociales y de salud que esta medida conlleva. Por lo tanto, la identificación de la despenalización del aborto en menores de edad representa un avance hacia una mayor equidad y justicia reproductiva.

Sin embargo, destaca la importancia de continuar con el debate y el diálogo informado para garantizar una implementación efectiva y responsable de esta medida en el contexto peruano.

5.4. El aspecto principal de la teoría de la argumentación busca resolver la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, para ello, la argumentación sobre la despenalización del aborto en menores aborda cuestiones éticas y morales relacionadas con la concepción y la protección de la vida; así como los derechos y la agencia de las adolescentes. Además, es esencial basar la argumentación en la mejor evidencia científica disponible. Esto ha incluido en datos sobre los efectos de la despenalización del aborto en otros países, tasas de aborto, resultados de salud materna y resultados psicológicos para las jóvenes.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda al presidente del Ministerio de Educación del Perú considerar la integración de la teoría de la argumentación en el debate sobre la despenalización del aborto en menores de edad. Esto implica fomentar la enseñanza y comprensión de las habilidades argumentativas en el currículo educativo, permitiendo que los estudiantes desarrollen una capacidad crítica para analizar y evaluar diferentes perspectivas en este tema delicado. Además, se recomienda incluir información objetiva y actualizada sobre el contexto legal y los derechos humanos relacionados con la despenalización del aborto en menores. La educación en este ámbito debería enfatizar la importancia de respetar los derechos y la autonomía de las adolescentes, al tiempo que se abordan las implicaciones sociales y de salud pública.

6.2. Recomendar al presidente del Poder Judicial, buscar exhaustivamente opiniones de expertos en salud, derechos humanos, sociología y otras disciplinas pertinentes para comprender plenamente las implicaciones de la despenalización del aborto en menores de edad. Además, escuchar las opiniones de diferentes partes interesadas, incluyendo organizaciones de derechos humanos, grupos de mujeres y representantes de la sociedad civil, proporcionará una visión más completa del tema. En aras de que resulta importante equilibrar los derechos individuales de las adolescentes a la salud reproductiva y la autonomía con las preocupaciones de salud pública y el bienestar general de la sociedad. Este equilibrio requiere una evaluación cuidadosa de las implicaciones sociales y de salud que podrían surgir con la despenalización del aborto en menores de edad.

REFERENCIAS

Agudelo, M. (2020). El debido proceso. *Dialnet*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5238000

Alcos, K. (2022). *La Admisión del "aborto" en menores de edad, sobre el imperioso derecho constitucional "a la vida", en el sistema jurídico peruano, Junín 2018.* Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica. Obtenido de https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/4295

Baptista, M; Hernández, R & Fernández, C. (2019). *Metodología de la investigación.* Santa Fe: McGraw-Hill. Obtenido de https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf

Basantes, S. (2014). *Modelo de Gestión Administrativa y la Calidad en el Servicio al Cliente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.* Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/7318

Cabrero, E., & Mendoza, D. (2014). *Los gobiernos municipales a debate: Un análisis de la institución municipal a través de la Encuesta INEGI 2009* (1 era ed.). México: Ink. Obtenido de https://www.infoem.org.mx/es/contenido/biblioteca/los-gobiernos-municipales-debate-un-an%C3%A1lisis-de-la-instituci%C3%B3n-0

Caiza, J. (2019). *La legalización y despenalización del aborto en casos de violación, aplicada al Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano.* Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8234

Campos, E. (2021). Debido proceso en la justicia peruana. *Scielo*. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b6b795804cb7278591c597ebc7e04471/Bolet%C3%ADn+N%C2%B0+26-2016.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b6b795804cb7278591c597ebc7e04471#:~:text=El%20derecho%20al%20debido%20proceso,derechos%20que%20de%20%C3%A9l%20emanen.

Campos, S & Loza, P. (2011). *Incidencia de la gestión administrativa de la biblioteca municipal "Pedro Moncayo" de la ciudad de Ibarra en mejora de la calidad de servicios y atención a los usuarios en el año 2011. Propuesta alternativa.* Ibarra: Universidad Técnica del Norte. Obtenido de http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/1945

Cárdenas, M. (2019). Las teorías de la pena y su aplicación en el Código Penal. *Dialnet*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5512187

Castillo, M. (2019). *Legalización del aborto en caso de violación sexual en el Cercado de lima en el año 2016.* Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2682544?mode=full

Ceja, G. (1994). *Planeación y organización de empresas* (Octava ed.). México: Mc Graw Hill. Obtenido de https://www.academia.edu/14745809/Planeacion_y_organizacion_de_empresas_Guillermo_Gomez_Ceja

Chiavenato, I. (2006). *Introducción a la teoría general de la Administración.* México: mexicana. Obtenido de https://esmirnasite.files.wordpress.com/2017/07/i-admon-chiavenato.pdf

De la Torre, J. (2014). *Reforma municipal y capacidad de gestión de los gobiernos municipales en México: un estudio comparado en seis municipios del estado de San Luis Potosí, México (1983-2000).* Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de https://eprints.ucm.es/24660/

Dorantes, J. (2019). *Argumentación Jurídica.* Lima: Scielo. Obtenido de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S2393-61932019000100017&script=sci_arttext

Estrella, M & Sandoval, E. (2022). *Proceso político para la despenalización del aborto en casos de violación en Ecuador.* Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/28631

Everardo, B. (2011). *Recaudación fiscal y certificación profesional: enlace de dos políticas públicas. Dilemas de las Políticas en públicas en Latinoamérica* (1 era ed.). México: FLACSO / UABC. Obtenido de https://www.flacso.edu.mx/recaudacion-fiscal-y-certificacion-profesional-enlace-de-dos-politicas-publicas/

Fayol, H. (1916). *Administración industrial y general.* Paris: El Ateneo. Obtenido de https://www.gestiopolis.com/administracion-industrial-general-henri-fayol/

George, D & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference. 11.0 update* (4th ed.). Boston: Allyn & Bacon. Obtenido de https://www.amazon.com/SPSS-Windows-Step-Simple-Reference/dp/0205375529

Gil, B; Portillo, C & Gregorio, J. (2019). *Teorías de la argumentación.* Maracaibo: Universidad del Zulia. Obtenido de http://www.ula.ve/ciencias-juridicas-politicas/images/NuevaWeb/Prof_Bartolome/bart5.pdf

Gómez, R. (2019). *La despenalización del aborto en casos de violación sexual e incesto: derecho fundamental de toda víctima a no ser torturada y revictimizada.* San pedro de montes de oca: Universidad de Costa Rica. Obtenido de https://iij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-despenalizaci%C3%B3n-del-aborto-en-casos-de-violaci%C3%B3n-sexual-e-incesto-derecho-fundamental-de-toda-v%C3%ADctima-a-no-ser-torturada-y-revictimizada.pdf

Guerra, N. (2019). *El acompañamiento feminista durante el proceso de aborto.* Chiapas: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Obtenido de https://repositorio.cesmeca.mx/handle/11595/997

Guibourg, R. (2019). *Funciones y límites de la argumentación jurídica.* Buenos Aires: Universidad de buenos aires. Obtenido de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S2393-61932019000100017&script=sci_arttext

Hernández, R. (2016). *Metodología de la Investigación.* Lima: Mc Graw Hill. Obtenido de https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf

Jacobo, F & Silva, M. (2021). *Reconocimiento del proyecto de vida de la víctima de violación sexual como fundamento para despenalizar el aborto sentimental.* Barranca: Universidad Nacional de Barranca. Obtenido de https://repositorio.unab.edu.pe/handle/20.500.12935/92

Koontz, H & Weihrich, H. (2007). *Elementos de Administración: Un enfoque internacional y de innovación* (7ma ed.). México: MGraw Hill Internacional. Obtenido de https://catalogo.upc.edu.pe/permalink/51UPC_INST/v6r1t2/alma99874567503391

Koontz, H; Donnell, C & Weihrich, H. (1986). *Administración.* México: McGraw-Hill. Obtenido de https://humanidades.com/administracion-2/

Krause, M. (2019). La investigación cualitativa. *Dialnet*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/215561167_La_investigacion_cualitativa_Un_campo_de_posibilidades_y_desafios

Larenz, K. (2019). *El debido proceso y como se encuentra normado.* Huánuco: Dialnet. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5238000.pdf

León, L. (2020). *Aborto por violación sexual a menores de 14 años de edad.* Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_0c5e894ae63284ed117fe048b3d38272

Louffat, E. (2012). *Administración: Fundamentos del proceso administrativo.* Buenos Aires: Cengage Learning. Obtenido de https://issuu.com/cengagelatam/docs/administraci__n_louffat_issuu

Marin, R; Barreix, A & Machado, R. (2015). *Recaudar para crecer: bases para la reforma tributaria en Centroamérica.* México: IDB. Obtenido de https://biblioteca.ciat.org/opac/book/4361

Martínez, S. (2020). *La teoría de la argumentación jurídica.* Medellín: Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico. Obtenido de https://eprints.ucm.es/2231/1/T24475.pdf

Melinkoff, R. (2005). *Los procesos administrativos.* Caracas: Panapo. Obtenido de https://es.slideshare.net/SistemadeEstudiosMed/melinkoff-ramonlos-procesos-administrativos

Merino, A., Saenz, E., & Silva, M. (2016). *La influencia de la gestión administrativa en la satisfacción del usuario de la municipalidad de comas, 2016.* Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Obtenido de http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1297

Mori, P. (2018). *Relación de la recaudación tributaria con el desarrollo local gestionado por la municipalidad distrital de Barranquita, 2018.* Tarapoto: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28770

Munch, L. (2014). *Administración: Gestión organizacional, enfoques y proceso administrativo* (2da ed.). México: Mexicana. Obtenido de https://www.crisol.com.pe/libro-administracion-gestion-organizacional-enfoques-y-proceso-administrativo-segunda-edicion-9786073227001

Ñañez, O. (2017). *Gestión administrativa en las Municipalidades de Azángaro y Chocos - Lima, 2016.* Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9039

Ñaupas, H. (2009). *Metodología de la Investigación científica y asesoramiento de tesis.* Lima - Perú: Ediciones de la U. Obtenido de https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia_%C3%91aupas_5aEd.pdf

Paucar , Y. (2018). *Relación de la gestión administrativa con la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, año 2016.* Tarapoto: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31619

Pinedo, A. (2013). *Recaudación municipal y su relación con la ejecución de obras gestionadas por administración directa periodo 2008 – 2013.* Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28770/Mori_%20LPJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Playor, S. (2008). *Gestión empresarial.* Lima: Editorial Hemisferio. Obtenido de https://www.marcialpons.es/libros/mejores-practicas-de-gestion-empresarial/9788415330806/

Reyes, E. (2020). *La despenalización del aborto por causal de violación sexual en el distrito judicial de lima, durante el periodo julio 2014 - febrero 2016.* Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3290364

Rodríguez, A & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-81602017000100179

Santillán, J & Villanueva, D. (2013). *Propuesta de sistema de gestión administrativo para la compañía Poison S.A.* Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/119/1/T-ULVR-0113.pdf

Santolaya, M. (2011). *Supuestos prácticos de recaudación tributaria* (1era ed.). México: CISS. Obtenido de https://www.marcialpons.es/libros/supuestos-practicos-de-recaudacion-tributaria/9788499542249/

Soto, R. (2017). *El liderazgo y la gestión administrativa de la municipalidad distrital San Pedro de Chaná – Huari, en el año 2017.* Huacho: Universidad Nacional

José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/627

Tam, J; Oliveros, R & Vera, G. (2008). Tipos, Métodos y estrategias de investigación. *IMARPE*. Obtenido de http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceonografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf

Terry, G & Franklin, S. (1994). *Administración.* México: Continental. Obtenido de https://biblioteca.ugb.edu.sv/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1224

Valdera, J. (2016). *Relación entre la recaudación tributaria y la inversión en el desarrollo local ejecutado por la Municipalidad Provincial Alto Amazonas, 2015.* Yurimaguas: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20982

Valderrama, D. (2021). Teorías de la pena: absolutas, relativas y mixtas. *Pasión por el derecho*. Obtenido de https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/

Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (6ta ed.). Lima: San Marcos. Obtenido de http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id_product=211&controller=product

ANEXOS

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategorías	Códigos
Teoría de la argumentación	Concibe la naturaleza del lenguaje como esencialmente persuasiva, esto es, orientada a conducir al receptor hacia el punto de vista desde el que el emisor presenta la información en su discurso.	***Teoría de la argumentación***	Estructura argumentativa, Persuasión y retórica, Razonamiento científico	
Despenalización del aborto en menores de edad	Despenalizar el aborto es dejar de considerar delito la interrupción de un embarazo cuando se realiza por libre decisión de la mujer y, por ende, dejar de perseguir penal o judicialmente a mujeres y/o a profesionales que realizan el procedimiento.	***Despenalización del aborto en menores de edad***	Perspectivas éticas – moral, Derechos humanos, Análisis de caso	

Matriz de consistencia

<table>
<tr><th>Formulación del problema</th><th>Objetivos</th><th>Hipótesis</th><th>Técnica e Instrumentos</th></tr>
<tr>
<td>Problema general
¿De qué manera la teoría de la argumentación resuelve la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022?

Problemas específicos
¿Cuál es el aporte de la teoría de la argumentación Robert Alexy en el Derecho?

¿De qué manera se identifica la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?

¿Cuáles son los aspectos principales la teoría de la argumentación en resolver la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?</td>
<td>Objetivo general
Analizar de qué manera la teoría de la argumentación resuelve la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú 2022.

Objetivos específicos
OE1: Identificar el aporte de la teoría de la argumentación Robert Alexy en el derecho.
OE2: Identificar la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú.
OE3: Describir los aspectos principales de la teoría de la argumentación en resolver la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú.</td>
<td>Hipótesis general
En la investigación cualitativa no es necesario plantear hipótesis, porque se busca investigar desde lo subjetivo el conocimiento de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investiga. Por tanto, este trabajo no cuenta con hipótesis.</td>
<td rowspan="2">Técnica
Análisis de documentos
Técnica de la entrevista

Instrumentos
Guía de análisis documental
Guía de entrevista a expertos</td>
</tr>
<tr><th>Tipo y diseño de investigación</th><th>Escenario y Participantes de estudio</th><th>Categorías y subcategorías</th></tr>
<tr>
<td>Tipo de investigación:
Básica
Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.
Diseño de la investigación:
Teoría fundamentada
enfatiza el papel del investigador como un instrumento activo en la construcción de la teoría. Los investigadores deben ser reflexivos y conscientes de sus propias influencias y preconcepciones. La teoría que se desarrolla a partir de este enfoque es altamente</td>
<td>Escenario
El escenario o espacio de estudio fue realizado en la jurisdicción de la investigadora, en la ciudad de Tarapoto, el mismo que se encuentra realizado a partir del análisis exhaustivo de la teoría de la argumentación y su incidencia con la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú durante el periodo 2022.
Participantes</td>
<td>
<table>
<tr><th>Categorías</th><th>subcategorías</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Teoría de la argumentación</td><td>Estructura argumentativa</td></tr>
<tr><td>Persuasión y retórica</td></tr>
<tr><td>razonamiento científico</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Despenalización del</td><td>Perspectiva ética – moral</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

contextualizada y específica del contexto de la investigación.	Se contó con la participación de cinco expertos especializados en el tema, quienes validarán los instrumentos utilizados. Además, se entrevistará a cinco expertos adicionales para ayudar en la recopilación de información, mediante una guía de entrevista.	aborto en menores de edad Derechos humanos y análisis de casos	

Instrumento de recolección de datos

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Nº	Categoría: Teoría de la argumentación	Claridad[1]				Coherencia[2]				Relevancia[3]				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
01	Desde su experiencia profesional ¿Considera que la teoría de la argumentación aporta esencialmente en la interpretación del juzgador en el delito aborto en menor de edad? ¿Por qué?				X				X				X	
02	¿Cuáles son los elementos de la argumentación lógica? ¿Por qué esta trascendente en el Derecho Penal?				X				X				X	
03	¿Por qué se dice que la argumentación jurídica es un procedimiento retórico en el que el intérprete construye el sentido de la ley?				X				X				X	
04	Desde su perspectiva jurídica ¿Cuál es la importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes? ¿Por qué?				X				X				X	
05	¿Cuál es el nivel de argumentación que debe utilizar el profesional en Derecho?				X				X				X	
06	Desde su perspectiva profesional ¿De qué manera se vincula los niveles de argumentación con el delito de aborto contemplado en el Código Penal? ¿Por qué?				X				X				X	
Nº	**Categoría: Despenalización del aborto en menores de edad**													
01	Desde su perspectiva profesional ¿Qué es la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?				X				X				X	
02	¿Considera seguro y eficaz la terminación del embarazo en menor de edad a través de medicamentos debidamente supervisado por un profesional de la salud?				X				X				X	

03	Defina y explique ¿Qué es el aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú? ¿Cuál es la base legal?				X				X				X	
04	¿En qué consiste el aborto quirúrgico? ¿Por qué el Código Penal considera “no punible”?				X				X				X	
05	Desde su amplio conocimiento ¿Cuáles son los compromisos del Estado peruano respecto al acceso quirúrgico en el País?				X				X				X	
06	¿Existe jurisprudencia respecto a la despenalización del aborto en caso de violación sexual en menores de edad?				X				X				X	
07	De acuerdo al Recurso de Nulidad 0198-2017-Lima ¿Considera que la declaración de la agraviada es suficiente para corroborar el delito de aborto no consentido? ¿Por qué?				X				X				X	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si, considero que los ítems son suficientes

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Sánchez Dávila Keller **DNI:** 41997504
Especialidad del validador (a): Docente de Investigación / Docente Posgrado

[1]**Claridad:** El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.
[2]**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo
[3]**Relevancia:** El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Moyobamba, 06 de junio de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Nº	Categoría: Teoría de la argumentación	Claridad[1]				Coherencia[2]				Relevancia[3]				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
01	Desde su experiencia profesional ¿Considera que la teoría de la argumentación aporta esencialmente en la interpretación del juzgador en el delito aborto en menor de edad? ¿Por qué?			X					X				X	
02	¿Cuáles son los elementos de la argumentación lógica? ¿Por qué esta trascendente en el Derecho Penal?			X					X				X	
03	¿Por qué se dice que la argumentación jurídica es un procedimiento retórico en el que el intérprete construye el sentido de la ley?			X					X				X	
04	Desde su perspectiva jurídica ¿Cuál es la importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes? ¿Por qué?			X					X				X	
05	¿Cuál es el nivel de argumentación que debe utilizar el profesional en Derecho?			X					X				X	
06	Desde su perspectiva profesional ¿De qué manera se vincula los niveles de argumentación con el delito de aborto contemplado en el Código Penal? ¿Por qué?			X					X				X	
Nº	**Categoría: Despenalización del aborto en menores de edad**													
01	Desde su perspectiva profesional ¿Qué es la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?			X					X				X	
02	¿Considera seguro y eficaz la terminación del embarazo en menor de edad a través de medicamentos debidamente supervisado por un profesional de la salud?			X					X				X	

03	Defina y explique ¿Qué es el aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú? ¿Cuál es la base legal?			X					X				X	
04	¿En qué consiste el aborto quirúrgico? ¿Por qué el Código Penal considera “no punible”?			X					X				X	
05	Desde su amplio conocimiento ¿Cuáles son los compromisos del Estado peruano respecto al acceso quirúrgico en el País?			X					X				X	
06	¿Existe jurisprudencia respecto a la despenalización del aborto en caso de violación sexual en menores de edad?			X					X				X	
07	De acuerdo al Recurso de Nulidad 0198-2017-Lima ¿Considera que la declaración de la agraviada es suficiente para corroborar el delito de aborto no consentido? ¿Por qué?			X					X				X	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si, considero que los ítems son suficientes

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Horna Rodríguez Richard **DNI:** 42445436
Especialidad del validador (a): Administrador – Maestro en Gestión Publica

[1]**Claridad:** El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.
[2]**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo
[3]**Relevancia:** El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Moyobamba, 06 de junio de 2023

Mtro. Richard Foster Horna Rodríguez

42445436

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Nº	Categoría: Teoría de la argumentación	Claridad[1]				Coherencia[2]				Relevancia[3]				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
01	Desde su experiencia profesional ¿Considera que la teoría de la argumentación aporta esencialmente en la interpretación del juzgador en el delito aborto en menor de edad? ¿Por qué?				X				X				X	
02	¿Cuáles son los elementos de la argumentación lógica? ¿Por qué esta trascendente en el Derecho Penal?				X				X				X	
03	¿Por qué se dice que la argumentación jurídica es un procedimiento retórico en el que el intérprete construye el sentido de la ley?				X				X				X	
04	Desde su perspectiva jurídica ¿Cuál es la importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes? ¿Por qué?				X				X				X	
05	¿Cuál es el nivel de argumentación que debe utilizar el profesional en Derecho?				X				X				X	
06	Desde su perspectiva profesional ¿De qué manera se vincula los niveles de argumentación con el delito de aborto contemplado en el Código Penal? ¿Por qué?				X				X				X	
Nº	**Categoría: Despenalización del aborto en menores de edad**													
01	Desde su perspectiva profesional ¿Qué es la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?				X				X				X	
02	¿Considera seguro y eficaz la terminación del embarazo en menor de edad a través de medicamentos debidamente supervisado por un profesional de la salud?				X				X				X	

03	Defina y explique ¿Qué es el aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú? ¿Cuál es la base legal?				X				X				X	
04	¿En qué consiste el aborto quirúrgico? ¿Por qué el Código Penal considera “no punible”?				X				X				X	
05	Desde su amplio conocimiento ¿Cuáles son los compromisos del Estado peruano respecto al acceso quirúrgico en el País?				X				X				X	
06	¿Existe jurisprudencia respecto a la despenalización del aborto en caso de violación sexual en menores de edad?				X				X				X	
07	De acuerdo al Recurso de Nulidad 0198-2017-Lima ¿Considera que la declaración de la agraviada es suficiente para corroborar el delito de aborto no consentido? ¿Por qué?				X				X				X	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si, considero que los ítems son suficientes

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Santa Cruz Coronel Raúl **DNI:** 43123997
Especialidad del validador (a): Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, docente universitario, doctorando en Derecho

[1]**Claridad:** El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.
[2]**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo
[3]**Relevancia:** El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Moyobamba, 06 de junio de 2023

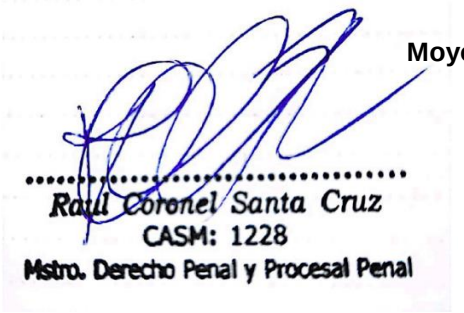

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Nº	Categoría: Teoría de la argumentación	Claridad[1]				Coherencia[2]				Relevancia[3]				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
01	Desde su experiencia profesional ¿Considera que la teoría de la argumentación aporta esencialmente en la interpretación del juzgador en el delito aborto en menor de edad? ¿Por qué?				X				X				X	
02	¿Cuáles son los elementos de la argumentación lógica? ¿Por qué esta trascendente en el Derecho Penal?				X				X				X	
03	¿Por qué se dice que la argumentación jurídica es un procedimiento retórico en el que el intérprete construye el sentido de la ley?				X				X				X	
04	Desde su perspectiva jurídica ¿Cuál es la importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes? ¿Por qué?				X				X				X	
05	¿Cuál es el nivel de argumentación que debe utilizar el profesional en Derecho?				X				X				X	
06	Desde su perspectiva profesional ¿De qué manera se vincula los niveles de argumentación con el delito de aborto contemplado en el Código Penal? ¿Por qué?				X				X				X	
Nº	**Categoría: Despenalización del aborto en menores de edad**													
01	Desde su perspectiva profesional ¿Qué es la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?				X				X				X	
02	¿Considera seguro y eficaz la terminación del embarazo en menor de edad a través de medicamentos debidamente supervisado por un profesional de la salud?				X				X				X	

03	Defina y explique ¿Qué es el aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú? ¿Cuál es la base legal?				X				X				X	
04	¿En qué consiste el aborto quirúrgico? ¿Por qué el Código Penal considera “no punible”?				X				X				X	
05	Desde su amplio conocimiento ¿Cuáles son los compromisos del Estado peruano respecto al acceso quirúrgico en el País?				X				X				X	
06	¿Existe jurisprudencia respecto a la despenalización del aborto en caso de violación sexual en menores de edad?				X				X				X	
07	De acuerdo al Recurso de Nulidad 0198-2017-Lima ¿Considera que la declaración de la agraviada es suficiente para corroborar el delito de aborto no consentido? ¿Por qué?				X				X				X	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si, considero que los ítems son suficientes

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mas Guivin Juan Carlos **DNI:** 43525796
Especialidad del validador (a): Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, investigador, docente universitario, doctorando en Derecho

[1]**Claridad:** El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.
[2]**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo
[3]**Relevancia:** El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Moyobamba, 06 de junio de 2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Nº	Categoría: Teoría de la argumentación	Claridad[1]				Coherencia[2]				Relevancia[3]				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
01	Desde su experiencia profesional ¿Considera que la teoría de la argumentación aporta esencialmente en la interpretación del juzgador en el delito aborto en menor de edad? ¿Por qué?				X				X				X	
02	¿Cuáles son los elementos de la argumentación lógica? ¿Por qué esta trascendente en el Derecho Penal?				X				X				X	
03	¿Por qué se dice que la argumentación jurídica es un procedimiento retórico en el que el intérprete construye el sentido de la ley?				X				X				X	
04	Desde su perspectiva jurídica ¿Cuál es la importancia de la argumentación retórica en los abogados litigantes? ¿Por qué?				X				X				X	
05	¿Cuál es el nivel de argumentación que debe utilizar el profesional en Derecho?				X				X				X	
06	Desde su perspectiva profesional ¿De qué manera se vincula los niveles de argumentación con el delito de aborto contemplado en el Código Penal? ¿Por qué?				X				X				X	
Nº	**Categoría: Despenalización del aborto en menores de edad**													
01	Desde su perspectiva profesional ¿Qué es la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú?				X				X				X	
02	¿Considera seguro y eficaz la terminación del embarazo en menor de edad a través de medicamentos debidamente supervisado por un profesional de la salud?				X				X				X	

03	Defina y explique ¿Qué es el aborto terapéutico en los menores de edad en el Perú? ¿Cuál es la base legal?				X				X				X	
04	¿En qué consiste el aborto quirúrgico? ¿Por qué el Código Penal considera “no punible”?				X				X				X	
05	Desde su amplio conocimiento ¿Cuáles son los compromisos del Estado peruano respecto al acceso quirúrgico en el País?				X				X				X	
06	¿Existe jurisprudencia respecto a la despenalización del aborto en caso de violación sexual en menores de edad?				X				X				X	
07	De acuerdo al Recurso de Nulidad 0198-2017-Lima ¿Considera que la declaración de la agraviada es suficiente para corroborar el delito de aborto no consentido? ¿Por qué?				X				X				X	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si, considero que los ítems son suficientes

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Bellido Navarro Milagros **DNI:** 45919072
Especialidad del validador (a): Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, docente universitario

[1]**Claridad:** El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.
[2]**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo
[3]**Relevancia:** El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Moyobamba, 06 de junio de 2023

Validación del instrumento

Categoría 1: Teoría de la argumentación

		CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1 Argumentación lógica	P1	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
	P2	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
	P3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4
SC2 Argumentación retórica	P4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
	P5	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
	P6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
SC3 Nivel de argumentación	P7	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4
	P8	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P9	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4

V de Ayken	0.94

Categoría 2: Despenalización del aborto en menores de edad

		CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1 Aborto por medicamentos	P1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
SC2 Aborto quirúrgico	P4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4
	P5	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
	P6	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
SC3 Enfoque jurisprudencial	P7	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
	P8	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
	P9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

V de Ayken	0.95

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: La teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022.
Investigador (a): Corrales Díaz, Milagros Jisela.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en una investigación titulada “La teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022”, cuyo objetivo de la investigación es analizar de qué manera la teoría de la argumentación incide en la despenalización del aborto en menores de edad en el Perú 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado de la maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus San Martín y filial Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Problema: En los Centros de Emergencia Mujer en los años 2017 y 2018 se presentaron 557 casos de niñas y adolescentes entre 9 a 17 años que estaban embarazadas por esta causa. Dichas cifras son alarmantes ya que ante la emisión del comunicado del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú los casos publicada el 21 de abril del año 2022, informaron que cada 16 niñas y adolescentes sufren de abuso sexual. Entre los años 2020 y 2021, el caos de embarazo adolescente entre menores de 15 años se aumentó singularmente de 1158 a 1438, motivo por el que se da el abandono del sistema educativo de la madre y la atención tardía de la misma en el centro de atención de madres gestantes, causando un impacto atroz ya que se presentan complicaciones físicas y emocionales llegando incluso hasta la muerte. Verificando las cifras emitidas por el Minsa en el amo 2019-2020, el parto en menores es de 12 a 17 años en el que San Martín tenía 1216 a causa de violación sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará los siguientes procedimientos:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022”.
2. Esta entrevista será remitida por el estudiante a través de su correo institucional de la Universidad César Vallejo a los correos electrónicos de cada participante – entrevistado con la finalidad de obtener las evidencias correspondientes.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

** Obligatorio a partir de los 18 años*

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Corrales Díaz, Milagros Jisela; email: mcorralesd@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Palomino Alvarado Gabriela del Pilar; email: dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ……..

Fecha y hora: …….

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el entrevistado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea entrevista virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

TARAPOTO, 04 de Julio del 2023

Siendo las 09:20 horas del 31/07/2023, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "Teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022", presentado por el autor CORRALES DÍAZ MILAGROS JISELA egresado MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
MILAGROS JISELA CORRALES DÍAZ	(17)Magna Cum Laude

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

Firmado electrónicamente por:
CCHANAMECA el 31 Jul 2023 09:52:32

CESAR AUGUSTO CHAMBERGO CHANAME
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por: SALASVNA
el 31 Jul 2023 09:51:50

NAPOLEON ARMSTRONG SALAS VELASQUEZ
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por:
DPALOMINOAL el 31 Jul 2023 09:52:13

GABRIELA DEL PILAR PALOMINO ALVARADO
VOCAL(ASESOR)

Código documento Trilce: TRI - 0570999

* Para Pre y posgrado los rangos de dictamen se establecen en el Reglamento de trabajos conducentes a grados y títulos

INVESTIGA UCV

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, CORRALES DÍAZ MILAGROS JISELA identificado con N° de Documento N° 47469909 (respectivamente), estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO y MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, autorizo (X), no autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "Teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

TARAPOTO, 18 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
CORRALES DÍAZ MILAGROS JISELA **DNI:** 47469909 **ORCID:** 0000-0001-7472-0226	Firmado electrónicamente por: MCORRALESD el 18-07-2023 13:57:26

Código documento Trilce: TRI - 0600489

INVESTIGA UCV

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022", cuyo autor es CORRALES DÍAZ MILAGROS JISELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 04 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	**Firma**
PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR **DNI:** 00953069 **ORCID:** 0000-0002-2126-2769	Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 04-08-2023 20:13:07
SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG **DNI:** 01311595 **ORCID:** 0000-0002-6784-8335	Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 05-08-2023 22:17:52

Código documento Trilce: TRI - 0641397

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CORRALES DÍAZ MILAGROS JISELA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Teoría de la argumentación en despenalización del aborto en menores de edad en el Perú, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	**Firma**
MILAGROS JISELA CORRALES DÍAZ **DNI:** 47469909 **ORCID:** 0000-0001-7472-0226	Firmado electrónicamente por: MCORRALESD el 04-07-2023 13:55:39

Código documento Trilce: TRI - 0571001

INVESTIGA UCV